

## 200 años del Congreso de Viena (1814/1815) y 100 años de la Primera Guerra Mundial (1914/1918): dos transformaciones del Derecho Internacional Público y de la política internacional.

## 200 years of the Congress of Vienna (1814/1815) and 100 years of the First World War (1914/1918): two transformations of Public International Law and international politics.

Bernd Marquardt\*

Fecha de recepción: 29 de septiembre de 2014

Fecha de aceptación: 20 de octubre de 2014

### RESUMEN

El presente artículo pretende analizar, con los métodos de la Escuela socio-cultural y transnacional de la Historia del Derecho, las transformaciones del derecho internacional público y de las relaciones internacionales con un enfoque en el Congreso de Viena y la Primera Guerra Mundial, que no solo son interconectados por un jubileo doble, sino también en términos conceptuales por entrar a un sistema internacional disfuncional y abrir el camino a la salida del mismo. El primer capítulo, va a dedicarse a la pregunta acerca de la delimitación de las épocas del derecho internacional público con la propuesta del Sistema de San Petersburgo y Viena entre 1772/1815 y 1945 en vez de la perspectiva problemática de un supuesto Sistema de Westfalia desde 1648. El segundo capítulo caracteriza dicha época por el concepto analítico de la anarquía de la soberanía que estalló en tres olas bélicas principales (1772-1815, 1848-1871, 1914-1945). El tercer capítulo va a problematizar la escalada apocalíptica de la anarquía de la soberanía en la Gran Guerra de 1914, para continuar en el cuarto capítulo con un análisis de las paces de 1917 a 1920 que no lograron crear la paz. Finalmente, el quinto capítulo va a discutir el inicio del camino a la superación de la anarquía de la soberanía en el marco de la Sociedad de Naciones de 1919 y del pacto Briand-Kellogg de 1928, para terminar con algunas observaciones conclusivas que pretenden balancear los respectivos procesos culturales de aprendizaje.

**Palabras Claves:** Congreso de Viena, anarquía de la soberanía, ius ad bellum, guerras mundiales, Sociedad de Naciones, ius contra bellum

### ABSTRACT

This article aims to analyze, with the methods of the school of the socio-cultural and transnational history of the law, the transformation of public international law and the international relations with a focus on the Congress of Vienna and the First World War, not only because they are interconnected by a double jubilee, but also in conceptual terms by entering a dysfunctional international system and open the way to the exit of it. The first chapter will pursue the question of the delimitation of the periods of public international law with the suggestion of a system of St. Petersburg and Vienna between 1772/1815 and 1945 rather than the problematic perspective of an alleged Westphalia System from 1648. The second chapter characterizes this period by the analytical concept of anarchy of sovereignty that broke out in three main waves of war (1772-1815, 1848-1871, 1914-1945). The third chapter problematizes the apocalyptic escalation of the anarchy of sovereignty in the Great War of 1914 to continue in the fourth chapter with a discussion of the peace from 1917 to 1920, that failed to create peace. Finally, the fifth chapter will discuss the beginning of the road to overcoming the anarchy of sovereignty within the framework of the League of Nations and the 1919 Kellogg-Briand Pact of 1928. Finally, the document presents some concluding observations intended to balance the respective cultural learning processes.

**Keywords:** Congress of Vienna, anarchy of sovereignty, ius ad bellum, World Wars, League of Nations, ius contra bellum

\* Profesor asociado en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá. Es director del Grupo de Investigación CC - Constitucionalismo Comparado (A1). Doctorado summa cum laude (1999) en derecho y segundo (Post-) Doctorado Superior (la Habilitation centroeuropea, 2003) de la Universidad de Sankt Gallen en Suiza. Magister (Staatsexamen, 1995) y abogado de la Universidad de Göttingen en Alemania. Ha enseñado, entre otros, en los posgrados de las Universidades de Sankt Gallen en Suiza, Linz en Austria y Nacional en Bogotá. Es experto en Derecho constitucional, Historia y teoría constitucional, Teoría del Estado, Historia del Derecho y Derecho ambiental. Tiene 155 publicaciones, con 19 libros, inclusive los 4 tomos de la Historia Mundial del Estado (2012-2014), La historia del Estado moderno en Asia y África del Norte (2014) y 2 tomos de Los dos siglos del Estado constitucional en América Latina (2011). Correo electrónico: b.marquardt@gmx.ch

## Introducción

El año 2014 se caracteriza por un doble jubileo de dos eventos claves en la historia del derecho internacional público y de las relaciones internacionales: son los 200 años del Congreso de Viena y los 100 años de la Primera Guerra Mundial. Sin embargo, mientras el año 1914 recibe una atención sobresaliente con varios libros nuevos de historiadores y politólogos<sup>2</sup>, se guarda mucho más silencio sobre 1814, aunque tampoco deben subestimarse algunas nuevas publicaciones de expertos<sup>3</sup>. La desproporcionalidad en la memoria, puede explicarse parcialmente por los diferentes efectos hasta el presente: en la Primera Guerra Mundial, se impuso tanto la Europa republicana frente a la Europa monárquica como una multitud de nuevos Estados duraderos (p. ej. Finlandia, Estonia, Polonia y Che[coslova]quia), mientras la reorganización territorial y sistémica de Europa en 1814/1815 resultó revocada un siglo después, pero tampoco fue algo secundario, pues caracterizó a nada menos que un siglo de las relaciones entre las potencias europeas.

La pregunta dirigente va a ser la de los diferentes regímenes de paz y de su capacidad real para promover la paz material. El estudio hace parte de la historia del derecho internacional público que se entiende como una subrama de la historia del derecho, que rechaza el purismo normativo en beneficio de una amplia contextualización<sup>4</sup>. Esto significa para una rama jurídica tan poca dogmatizada como la señalada, una amplia necesidad a la interdisciplinariedad integral, teniendo en cuenta la historiografía política, diplomática, militar, social y cultural. El autor se basará, en particular, en su teoría del Estado que se ha publicado en cuatro tomos<sup>5</sup>.

A causa del enfoque temático en la paz, hay que precisar la respectiva perspectiva que será la de la paz positiva con los respectivos valores en vez de la mera ausencia de la guerra. De tal manera, el artículo va a contener una crítica de la anarquía de la soberanía del largo siglo XIX<sup>6</sup> y de la respectiva mentalidad heroica. Esta crítica no es simplemente anticuada teniendo en cuenta la crisis de Ucrania de 2014, en la cual han surgido en ambos lados nuevas lógicas de escalado que muestran ciertas similitudes preocupantes con los comportamientos diplomáticos de 1914.

<sup>2</sup> P. ej. Clark, Christopher: *The Sleepwalkers, How Europe went to War in 1914*, Londres, Penguin Books, 2013; Fenske, Hans: *Der Anfang vom Ende des alten Europa*, Múnich, Olzog, 2013; Hastings, Max: *Catastrophe, Europe goes to War 1914*, Londres, Harper Collins, 2013; Janz, Oliver: *14, Der Große Krieg*, Bonn, BPP, 2013; MacMillan, Margaret: *1914, De la paz a la guerra*, Madrid, Turner, 2014; Leonhard, Jörn: *Die Büchse der Pandora*, Múnich, Beck, 2014; Münkler, Herfried: *Der Grosse Krieg, Die Welt 1914 bis 1918*, 5a ed., Berlín, Rowohlt, 2014; Piper, Ernst: *Nacht über Europa*, Berlín, Propyläen, 2013; Rauchensteiner, Manfred: *The First World War and the End of the Habsburg Monarchy, 1914-1918*, Viena, Böhlau, 2014; Winter, Jay (Ed.): *The Cambridge History of the First World War*, 3 tomos, Cambridge, University Press, 2014

<sup>3</sup> P. ej. Duchhardt, Heinz: *Der Wiener Kongress, Die Neugestaltung Europas 1814/15*, Múnich, Beck, 2013; Jarrett, Mark: *The Congress of Vienna and its Legacy, War and Great Power Diplomacy after Napoleon*, Londres, Tauris, 2013.

<sup>4</sup> Caroni, Pio: *La soledad del historiador del derecho*, Madrid, Univ. Carlos III, 2014; Marquardt, Bernd: *Historia Mundial del Estado*, tomo 4, *El Estado de la doble revolución ilustrada e industrial*, Bogotá, Ecoe & UNAL, 2014, pp. 17 y ss.

<sup>5</sup> Marquardt, Bernd: *Historia mundial del Estado*, tomos 1-4, Bogotá, Temis (1-3), Ecoe (4) & UNAL, 2012-2014.

<sup>6</sup> Grewe, Wilhelm G.: *The epochs of international law*, Berlín, De Gruyter, 2000, pp. 279 y ss, 429 y ss; Truyol y Serra, Antonio: *Historia del derecho internacional público*, Madrid, Tecnos, 1998, pp. 72 y ss, 99 y ss; Monroy C., Marco G.: *Derecho internacional público*, 5ª ed., Bogotá, Temis, 2002, pp. 62 y ss; Arnauld, Andreas: *Völkerrecht*, Heidelberg, Müller, 2012, pp. 8 y ss; Nussberger, Angelika: *Das Völkerrecht*, Bonn, BPP, 2010, pp. 57 y ss, 62 y ss, 65 y ss; Álvarez L., Luis F.: *La historia del derecho internacional público*, 4a ed., Bogotá, Javeriana, 2006, pp. 93 y ss, 131 y ss; Herdegen, Matthias: *De recho internacional público*, México, UNAM, 2005, pp. 17, 20; Steiger, Heinhard: "Peace treaties from Paris to Versailles", en Lesaffer, Randall (Ed.): *Peace Treaties and International Law*, Cambridge, University Press, 2004, pp. 59-99, 66 y ss.

## 1. LA PREGUNTA DE LA DELIMITACIÓN DE LAS ÉPOCAS: PROPUESTA DEL SISTEMA DE SAN PETERSBURGO Y VIENA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES ENTRE 1772/1815 Y 1945

### 1.1. Acercamiento al estado de investigación

Una primera pregunta clave para la evaluación de las transiciones de 1814 y 1914, es la de la macro-estructuración de las épocas de la historia del derecho internacional público. Revisando la bibliografía existente, se encuentran una variedad de propuestas. Por una parte, la escuela clásica de Grewe ha introducido las épocas de hegemonía según potencias primarias, indicando la francesa (1648-1815) y la inglesa (1815-1919). Por su parte, Truyol organiza la materia según las grandes paces, diferenciando la era westfaliana a partir del tratado de 1648, de la del Congreso de Viena desde 1815. Monroy se enfoca en el primero de dichos tratados, hablando de una era de la Paz de Westfalia y de los desarrollos posteriores. Arnould reconoce la gran cesura en el nacimiento de las Naciones Unidas en 1945 y Nussberger diferencia entre épocas con lógicas bélicas particulares, teniendo en cuenta la de la guerra justa, la de la guerra controlada y la de la guerra prohibida. Álvarez relaciona la estructura con grandes fechas de la historia política y del Estado, detectando una época del fin de la Edad media hasta 1789 y otra de la Revolución francesa a la Primera Guerra Mundial.

Enfocándose en sistemas jurídicos, Herdegen diferencia la época del *ius publicum europaeum* (1648-1815) de la posterior del Estado Nación (hasta 1914), mientras Steiger sigue la misma lógica, pero habla del derecho de los Estados civilizados en el largo siglo XIX. Nadie dentro de este panorama niega la relevancia ni de los cambios significativos entre la revolución francesa y el Congreso de Viena, ni de las de la época de las guerras mundiales, pero a veces la perspectiva es borrosa por la superposición con la teoría del origen westfaliano, mientras por ejemplo los enfoques en las potencias hegemónicas no solo son dudosos en cuanto a sus afirmaciones concretas –pues, de 1648 a 1789, existió mucho más un dualismo habsburgo-borbón<sup>7</sup> y, de 1815 a 1918, el sistema multipolar de la pentarquía europea– sino éstas evitan también la contextualización sistémica, social, cultural y de mentalidades.

A pesar de que la historia del derecho internacional público debe ser entendida como una parte integral de la ciencia de la historia del derecho, los respectivos autores guardan silencio frente a los debates metodológicos de los últimos decenios que han intentado optimizar la congruencia entre la historia jurídica y las diferentes ramas de la historia general. Una de las causas

<sup>7</sup> Marquardt, HmdE, tomo 2, El Estado judicial de la paz interna en Europa (siglos XVI-XVIII), op. cit., pp. 237, 240.

<sup>8</sup> Véase p. ej. Wesel, Uwe: Geschichte des Rechts in Europa, Múnich, Beck, 2010.

es la creciente marginalización de la perspectiva histórica en las obras de los iusinternacionalistas que se limitan cada vez más al estudio del presente, mientras los autores de la historia del derecho prefieren dedicarse al derecho constitucional, penal o civil<sup>8</sup>.

Mayoritariamente, los autores jurídicos tampoco retoman en sus razonamientos a cerca de las paces históricas los enfoques de la pazología moderna con sus análisis de la respectiva cultura de la paz<sup>9</sup>, sino siguen una especie de violontología que reduce la perspectiva de la paz a la mera ausencia de la guerra.

Cabe destacar la existencia paralela de varias tradiciones nacionales de la historia de diplomacia como la francesa<sup>10</sup>, alemana o estadounidense<sup>11</sup>. Por lo menos hasta la década de 1970, muchos de estos enfoques fueron muy autocéntricos en políticas y debates del país de origen del autor. Desde entonces, se han intentado superar los patrones de la historiografía patria bajo perspectivas europeas, globales y comparadas que evalúen las políticas según los mismos estándares de crítica y de respeto. No es una casualidad que paralelamente al surgimiento de la identidad común europea, historiadores como Duchhardt hayan reemplazado la perspectiva nacional por la común europea<sup>12</sup>. De igual forma, varios autores de la historiografía de la sociedad han entrado al campo de la política exterior, por ejemplo Wehler como el representante principal de la sociología histórica centroeuropea<sup>13</sup>, estableciendo una perspectiva contextualizante y crítica que hace visibles las precondiciones, intereses e interacciones de las élites y demás actores, así como eventuales irracionalidades, disfuncionalidades y defectos sistémicos.

## 1.2. El mito del Sistema de Westfalia

Un gran problema de acercamiento radica en la figura extendida de un supuesto Sistema westfaliano que afirma la existencia de una gran época unida de las relaciones internacionales entre 1648 y 1945<sup>14</sup> –llamada la moderna– y marginaliza las cesuras de 1814 y 1914 a un mero rango secundario. El autor

<sup>9</sup> Comins M., Irene: *Filosofía del cuidar*, Barcelona, Icaria, 2009, pp. 22 y s; Fry, Douglas P.: *The human potential for peace*, Oxford, Univ. Press, 2006, pp. 22 y ss; Pinker, Steven: *Los ángeles que llevamos dentro*, Barcelona, Paidós, 2012, pp. 745 y ss.

<sup>10</sup> Comp. p. ej. Renouvin, Pierre (1893-1974): *Historia de las relaciones internacionales*, 3a ed., Madrid, Akal, 1998.

<sup>11</sup> Véase de manos de un diplomático de USA: Kissinger, Henry (\*1923): *Diplomacy*, Nueva York, Rockefeller, 1994.

<sup>12</sup> Duchhardt, Der Wiener Kongress, op. cit., pp. 8 y ss.

<sup>13</sup> Wehler, Hans U.: *Deutsche Gesellschaftsgeschichte*, Múnich, Beck, 1995-003, tomo 3, pp. 221 y ss y tomo 4, pp. 3 y ss.

<sup>14</sup> Defensa de la antigua escuela en: Bremer, Juan J.: *De Westfalia a Post-Westfalia*, México, UNAM, 2013, pp. 22 y ss, 57 y ss.

no pretende criticar la idea de la fundamentalidad del cambio en 1945 que reemplazó el *ius ad bellum* por un nuevo *ius contra bellum* en el marco de las Naciones Unidas, pero, de acuerdo con Duchhardt, Lesaffer y Osiander<sup>15</sup>, se ha contradicho en varios lugares de modo detallado la hipótesis de un origen de las características del largo siglo XIX en una paz de la mitad del siglo XVII<sup>16</sup>.

Al estilo de un resumen, se indican los siguientes cinco reparos: primero, en cuanto a los conceptos materiales asociados con la supuesta modernidad de dicha paz de 1648, la lectura crítica de las fuentes primarias –los tratados firmados en las ciudades westfalianas de Münster y Osnabrück<sup>17</sup>– subraya la ausencia de la soberanía de los Estados como un concepto nuclear, y tampoco son verificables las afirmaciones de un supuesto carácter laico, de un equilibrio de poderes mecanicista y del enfoque en la no interferencia en los asuntos internos; segundo, no se trató de documentos revolucionarios, sino de una paz sólida en la larga línea de documentos semejantes del *Jus Publicum Europaeum* entre 1529 y 1763; tercero, la Paz de Westfalia fue un documento mixto con un carácter constitucional predominante –en cuanto a la terminación definitiva de la guerra civil dentro del Sacro Imperio Romano (1618-1635)– y un carácter europeo adicional en cuanto a la terminación de la guerra de invasión de los Reyes de Francia y Suecia contra el Sacro Emperador Romano (1630-1648) y se distingue ya en esta combinación de toda modernidad jurídica; cuarto, la perspectiva soberanista es correcta en cuanto al desarrollo general de la pacificación de las grandes monarquías europeas como el Sacro Imperio Romano y Francia que se transformaron, entre aproximadamente 1500 y 1650, en Estados de la paz interna con el monopolio de la violencia legítima, pero no por un actor fundador en Münster y Osnabrück, sino a través de un largo desarrollo anterior que se adoptó en dicha paz; quinto, la teoría westfaliana no ha recogido de modo suficiente el amplio consenso historiográfico que distingue entre la modernidad temprana (*Early modern Europe, frühe Neuzeit*, aprox. 1500-1788/1806) y la verdadera modernidad y, por lo tanto, tiende a subestimar la gran transformación de la estatalidad y sus relaciones exteriores que ocurrió efectivamente en los decenios alrededor de 1800.

<sup>15</sup> Duchhardt, Heinz: “«Westphalian System». Zur Problematik einer Denkfigur”, en revista *Historische Zeitschrift*, vol. 269, Múnich, Oldenbourg, 1999, pp. 305-315; Lesaffer, Randall: “Peace Treaties from Lodi to Westphalia”, en *Peace Treaties*, op. cit., pp. 9-44; Osiander, Andreas: “Sovereignty, International Relations, and the Westphalian Myth”, revista *International Organization*, vol. 55, no. 2, Cambridge, University Press, 2001, pp. 251-287.

<sup>16</sup> Marquardt, Bernd: “El mito del sistema de Westfalia, Una reevaluación de la cesura de 1648 en la historia del derecho internacional público”, en revista *Pensamiento Jurídico*, no. 20, Bogotá, UNAL, 2007, pp. 103-134; *Id.*, “¿Paz por estatalización ...?”, en revista *Pensamiento Jurídico*, no. 26, Bogotá, UNAL, 2009, pp. 17-60, 44 y ss.

<sup>17</sup> Paz de Westfalia, *Instrumentum Pacis Osnabrugensis & Instrumentum Pacis Monasteriensis* de 1648, traducción española, en Abreu y Bertodano, Joseph Antonio de (Ed.): *Colección de los tratados de Paz, Alianza, Neutralidad, Garantía [...]*, parte V, Madrid, Marin, Zuñiga & Peralta, 1750, pp. 476-480.

### 1.3. La contextualización en el marco de la gran transformación alrededor de 1800

No fue tan visible para los contemporáneos involucrados del largo siglo XIX (1789-1916), pero en la retrospectiva del siglo XXI es evidente que ocurrió alrededor de 1800 algo que ya Polanyi ha llamado con precisión la gran transformación. Siguiendo el concepto de las dos revoluciones universales de Childe, la neolítica y la industrial, se trató de un cambio mucho más profundo que las rupturas a finales de la Antigüedad o de la Edad media. Con Hobsbawm, se puede hablar de la doble revolución ilustrada e industrial o, teniendo en cuenta la teoría de los sistemas de energía de Siefertle, se detecta la entrada a una velocidad sustancialmente aumentada de los procesos de cambio que reemplazaron en pocas generaciones las civilizaciones agrarias milenarias con base en su sistema de energía agrario-solar por las civilizaciones fósil-energéticas que la bibliografía denomina con frecuencia las sociedades industriales, burguesas, capitalistas, urbanizadas y, de modo más integral, las pos-agrarias<sup>18</sup>.

La teoría de transformación tiene en común con la de modernización, el enfoque en los grandes cambios, pero sin entender la realidad actual como el punto de referencia de un progreso lineal predestinado; además, comparte con la historia cultural la intención antropológica de entender las realidades de un cierto momento según sus condiciones propias, pero sin ignorar la interposición en las grandes dinámicas de transición; en particular, la misma se alimenta de las teorías de sistemas. Independiente del enfoque teórico preciso, es esencial percibir que la gran transformación afectó a toda dimensión de la existencia humana, inclusive lo filosófico, político, económico, social, ambiental y cultural en general, pero también al Estado y su derecho y, de tal manera, falta toda probabilidad para la continuación ininterrumpida del derecho internacional del antiguo régimen.

### 1.4. La salida del problema

Para la historia del derecho de las relaciones entre los Estados europeos, se plantea la siguiente precisión: los inicios de la gran ruptura sistémica aparecen por primera vez en 1772, cuando las potencias europeas renunciaron a la prohibición de la usurpación del *Jus Publicum Europaeum* y llevaron a cabo las particiones completas del Reino de Polonia-Lituania. Las guerras revolucionarias entre 1792 y 1815 profundizaron la idea de la libertad soberana en las actuaciones internacionales, hasta que el Congreso de Viena de 1814/1815 estabilizó el nuevo régimen europeo que permaneció válido durante un siglo y tres decenios. Según los tratados fundadores de 1772 y 1815, se propone denominar este régimen como el Sistema de San Petersburgo y Viena.

<sup>18</sup> Polanyi, Karl: *La gran transformación*, 2ª ed., México, FCE, 2003, pp. 25 y ss, 49 y ss; Childe, V. Gordon: *Man makes himself*, Londres, Watts & Co, 1936; Hobsbawm, Eric: *La era de la revolución, 1789-1848*, 3ª ed., Barcelona, Crítica, 2005, pp. 9 y ss; Siefertle, Rolf P.: “El camino especial de Europa”, en Íd. & Marquardt, Bernd: *La Revolución Industrial en Europa y América Latina, Interpretaciones ecohistóricas*, Bogotá, UNAL, 2009, pp. 1-92, 3 y ss, 41 y ss, 59 y ss, 78 y s.



## 2. LA ERA DE LA ANARQUÍA DE LA SOBERANÍA Y SUS TRES OLAS CONFLICTIVAS (1772-1815, 1848-1871, 1914-1945)

Este capítulo retoma una propuesta terminológica del iusinternacionalista alemán Otto Kimminich: la anarquía de la soberanía<sup>19</sup>. De tal manera, quiere caracterizarse un sistema intermedio de un siglo y medio que había roto con las limitaciones anteriores del derecho a la guerra, enfocándose en el *ius ad bellum* libre, sin haber llegado al *ius contra bellum* contemporáneo. En esta época, los Estados se concedieron mutuamente una autorización a la guerra libre<sup>20</sup>, incluidos los derechos a la conquista, a la anexión y a la destrucción completa de los Estados vecinos.

No se imposibilitó la creación de nuevos Estados por preocupaciones de legitimidad, sino que estos fueron reconocidos según el principio de la efectividad, siempre y cuando pareciera oportuno por evaluaciones políticas y si esto no fuera impedido por ninguna potencia más fuerte<sup>21</sup>. Incluso puede preguntarse si la caracterización de este modelo simple por la categoría de derecho internacional, no fue un eufemismo formidable, pues de las funciones del derecho fueron omnipresentes, las de legitimación del poder libre, pero realmente faltaron las de limitación, es decir, se disolvió toda diferencia frente a la política, excepto algunas reglas básicas del *ius in bellum* como la no esclavización del enemigo o la abolición de los patentes de corso en 1856. Precisamente, esta gran libertad de los Estados se desarrolló entre el documento fundador del Tratado de San Petersburgo de 1772 y la revocación por la Carta de las Naciones Unidas de 1945.

### 2.1. La deconstrucción intencionada de la comunidad del *Jus Publicum Europaeum*

Hasta el siglo XVIII, la Cristiandad latina había sido un sistema de Estados alrededor del *Sacrum Romanum Imperium*, la *Sancta Romana Ecclesia* y su hijas protestantes que se caracterizó por un derecho zonal de las relaciones interestatales, llamado *Jus Publicum Europaeum*, bajo el ideal de estabilizar el *status quo* según la legitimidad histórica, limitando el belicismo estructural de las civilizaciones agrarias a las guerras justas dedicadas a la defensa de derechos plausibles frente a negaciones por cualquier contraparte. Algunas voces caracterizaron el grado de integración de este sistema incluso por la figura del Cuerpo estatal europeo, indicando una especie de Unión Europea de la era preilustrada<sup>22</sup>.

<sup>19</sup> Kimminich, Otto: Einführung in das Völkerrecht, 4a ed., München, Saur, 1990, p. 74.

<sup>20</sup> Herdegen, Derecho internacional público, op. cit., p. 21; Nussberger, Das Völkerrecht, op. cit., p.62.

<sup>21</sup> Hillgruber, Christian: Die Aufnahme neuer Staaten in die Völkerrechtsgemeinschaft, Fráncfort/ Meno, Lang, 1998, pp. 21-42.

<sup>22</sup> Marquardt, Bernd: Die «Europäische Union» des vorindustriellen Zeitalters, Zurich, Schulthess, 2005, pp. 177 y ss; Marquardt, HmdE, tomo 2, El Estado judicial de la paz interna en Europa (siglos XVI-XVIII), op. cit., pp. 246 y s.

Los dos principios básicos, originalmente derivados del mandamiento No robar del derecho divino, consistieron en la prohibición de la conquista y anexión libre y en la prohibición de la usurpación al trono. Sin la renuncia del titular, no fue posible adquirir ningún territorio adicional. En esta lógica de la paz cristiana, las guerras internas de Europa habían sido típicamente guerras por la sucesión al trono entre pretendientes que afirmaron derechos de sucesión, así todavía en el conflicto español de 1701 a 1714 y en la confrontación sobre la extinción de la casa de Austria –prácticamente del Sacro Imperio Romano– de 1740 a 1748. Aquellos Reyes guerreros que sobrepasaron los dos principios básicos indicados, en particular Luis XIV de Francia (1643-1715) y Federico II de Prusia (1740-1786), fueron enmarcados por grandes coaliciones inter-monárquicas que pretendieron defender la paz cristiana<sup>23</sup>. Nada de lo expuesto funcionó perfectamente, pero el contraste es bien visible si se compara con el belicismo ilimitado que existió de modo paralelo en varias civilizaciones asiáticas<sup>24</sup>.

La historia de la negación abierta del *Jus Publicum Europaeum*, empezó con los Tratados de San Petersburgo de 1772, 1793 y 1795<sup>25</sup>, con los cuales dos monarquías europeas, el Sacro Imperio Romano y el ex vasallo polaco de Prusia, en colaboración con el Imperio Ruso que tradicionalmente había estado fuera de la Cristiandad latina, ya no respetaron las prohibiciones de la usurpación y de la conquista libre y, por meros intereses expansivos, extinguieron el gran Reino de Polonia-Lituania del mapa político. La fuerza motriz fue el joven Reino de Prusia que ganó, de tal manera, la independencia completa de sus territorios orientales, la conexión territorial con sus feudos germánicos alrededor de Berlín, la zona central del Reino suprimido con la ex capital de Varsovia y el ascenso al círculo de las grandes potencias europeas en lugar de Polonia-Lituania<sup>26</sup>.

Es imaginable que los protagonistas del cambio se inspiraron, en parte, en las modalidades de guerra practicadas en las zonas neo-europeas en América, donde los desafiadores de la Monarquía española habían reclamado, desde el siglo XVI, libertades fuera de la paz cristiana, según el lema “*No peace beyond the line*”, transformando el mar Caribe en la zona modelo de un belicismo anárquico<sup>27</sup>.

<sup>23</sup> Marquardt, HmdE, tomo 2, El Estado judicial de la paz interna en Europa (siglos XVI-XVIII), op. cit., pp. 243 y ss.

<sup>24</sup> Marquardt, Bernd: Historia del Estado moderno en Asia y África del Norte (1500-2014), Bogotá, UNAL, 2014, pp. 108 y ss.

<sup>25</sup> Traité de Saint-Petersbourg entre la Russie, la Prusse et le Saint-Empire romain germanique (Autriche), 5.8.1772; Traité de Saint-Petersbourg, 23.1.1793; Traité de Grodno, 13.7. & 25.9.1793; Déclaration, 3.1.1795; Traité de Saint-Petersbourg, 24.10.1795, ed. por Grewe, Wilhelm G.: Fontes Historiae Iuris Gentium, tomo 2, Berlin, De Gruyter, 1988, pp. 613-645.

<sup>26</sup> Dörr, Oliver: Die Inkorporation als Tatbestand der Staatensukzession, Berlin, Duncker & Humblot, 1995, pp. 199 y ss, 204 y ss; Grewe, The Epochs of International Law, op. cit., pp. 338 y ss; Lukowski, Jerzy: The partitions of Poland 1772, 1793, 1795, Londres & Nueva York, Longman, 1999, pp. 52 y ss, 128 y ss, 159 y ss.

<sup>27</sup> Grewe, The epochs of international law, op. cit., pp. 152 y ss; Marquardt, HmdE, tomo 3, El Estado de la modernidad temprana en Asia, África y las Américas, op. cit., pp. 193 y ss.



Sin embargo, es mucho más probable una entrada de conceptos orientales por la puerta rusa, pues el Zar nunca había aceptado limitaciones del derecho a la guerra. La relevancia resultó del acercamiento ruso a Europa mediante la adquisición de territorios dentro de la antigua Cristiandad latina (desde 1721), el traslado de la capital rusa al mar Báltico (1712) y la importación de una dinastía alemana (1762), lo que llevó necesariamente a procesos de transculturación en ambas direcciones<sup>28</sup>.

Una tercera hipótesis puede referirse al conocimiento cada vez más extendido del mundo no europeo en la era de los barcos a vela, de modo que las limitaciones de los monarcas europeos pudieron parecer anticuadas en comparación con las posibilidades de sus colegas chinos, siameses o persas.

De todos modos, la transformación del sistema internacional fue profundizada y acelerada por la Guerra civil europea de 1792 a 1815 que fue la primera guerra ideológica del continente. Ahora no se combatía por la sucesión al trono, sino el Estado de la revolución francesa pretendía difundir militarmente sus teorías estatales, políticas, sociales y económicas con el fin de liberar el continente, brevemente bajo un diseño republicano y después en forma del neo-imperio del general coronado Napoleón Bonaparte, mientras la contra-coalicción, llamada la Santa Alianza, intentaba evitar esta transformación y revocar los desarrollos internos de Francia. En sus fundamentos de legitimidad, se trató de un choque entre dos conceptos absolutos e intolerantes, en los cuales el derecho natural de la Ilustración política combatió la servidumbre y la magia supranatural, mientras el derecho divino del antiguo régimen combatió la supuesta llegada del anticristo. Especialmente, el ejército revolucionario no estuvo dispuesto a respetar ninguna legitimidad o limitación histórica: tanto que fue una señal inequívoca, la usurpación de un trono imperial inexistente por parte del militar Napoleón Bonaparte (1804) que no dispuso de ningún derecho dinástico, como la destrucción sistemática del Sacro Imperio Romano por ser un símbolo del pasado (1803-1806), lo que fue una ruptura espectacular en comparación con el último milenio europeo, pero también es posible reconocer un acercamiento a las costumbres de poder en las monarquías no europeas de entonces. La expansión napoleónica fue acompañada por la exportación de familiares a otros tronos –por ejemplo de José Bonaparte a España (1808-1813)–, la creación de nuevos Reinos artificiales –por ejemplo de Westfalia para Jerónimo Bonaparte (1807-1813)– y la elevación de varios principados vasallos del ex Sacro Imperio Romano a Reinos soberanos –por ejemplo en los casos de Baviera y Sajonia en 1806–. De tal manera, el concepto de frontera se transformó en algo arbitrario según la voluntad del conquistador exitoso<sup>29</sup>.

En el trasfondo tuvo lugar la radicalización de la teoría de soberanía. En el antiguo régimen, dicho concepto había mostrado un perfil relativo e integral sin aspirar a

<sup>28</sup> Marquardt, HmdE, tomo 2, El Estado judicial de la paz interna en Europa (siglos XVI-XVIII), op. cit., pp. 127 y s.

<sup>29</sup> Jarrett, The Congress of Vienna and its Legacy, op. cit., pp.19 y ss, 25 y ss.

superar la legitimidad divina e histórica, definiendo en sus dimensiones intraestatales las posibilidades de actuación de la estatalidad de la paz interna y de su jefe y en sus dimensiones externas la pertenencia inmediata de una entidad jurídico-política al cuerpo de la cristiandad europea según las reglas del derecho común. No obstante, la revolución francesa reemplazó a Dios por la razón humana y trasladó el concepto del todopoderoso a la entidad del bien común organizado. Además, el éxito de la ruptura sistémica dependió de conceptos fuertes que legitimaron la destrucción creativa. Tanto la exportación de la revolución, como también la contención de la misma, entendieron las reglas de la guerra justa por sucesiones, derivadas de la competición dinástica caballeresca, como anticuadas ante el supuesto combate final entre lo bueno y lo malo. De tal manera, no sorprende que varios teóricos de la revolución francesa, como el Abbé Henri Grégoire (1795), siguiendo a los Principios de la ley natural de Emer de Vattel (1758), consolidaran la soberanía hasta los grados de agudeza y exclusividad propios del siglo XIX<sup>30</sup>. Mientras la teoría constitucional de entonces se orientó en la libertad del ciudadano, la teoría iusinternacional se enfocó en la libertad de los Estados. Independiente de la afiliación concreta en la guerra europea de 1792 a 1815, pueden caracterizarse las transformaciones generales del poder estatal en ese entonces por el concepto de la revolución de la soberanía<sup>31</sup>: la misma no solo buscó la soberanización del Estado frente a la Iglesia y la estructura señorial proveniente del Medioevo, reemplazando la multitud de las autonomías locales por la maquinaria burocrática del potente Estado administrativo, legislativo y tributario, sino del mismo modo quiso salir de la supuesta prisión de la Unión Europea de la era preilustrada y de su derecho de paz.

## 2.2. Los principios de Viena: el territorialismo libre y el principio monárquico

El Congreso de Viena de 1814 a 1815 tuvo que manejar tanto la derrota militar de Napoleón Bonaparte como el deseo de la Santa Alianza, victoriosa, de reorganizar y dominar una Europa gradualmente modernizada. El principio clave fue la restauración, pero no debe malentenderse la misma al estilo de una supuesta vuelta al antiguo régimen. En su núcleo, se trató de una ideología anti-revolucionaria que satanizó el pensamiento iusnatural y liberal de la revolución francesa, sin querer revocar el aumento del poder estatal logrado en los últimos años bélicos, ni en relación con la Iglesia romana, ni frente al señorialismo, ni en las relaciones internacionales.

Analizando el Acta principal del Congreso de Viena (ApCV)<sup>32</sup>, acordada entre las cuatro grandes potencias victoriosas de Austria, Inglaterra, Prusia y Rusia con la

<sup>30</sup> Grewe, *The epochs of international law*, op. cit., pp. 415 y ss.

<sup>31</sup> En detalle: Marquardt, *HmdE*, tomo 4, *El Estado de la doble revolución ilustrada e industrial*, op. cit., pp. 47 y ss.

<sup>32</sup> Acte principal du Congrès de Vienne signé le 9 juin 1815, Hildburghausen, Comptoir für Literatur, 1815, ed. por Götinger Digitalisierungszentrum, <http://resolver.sub.uni-goettingen.de/purl?PPN546672892> (29.09.2014). Trad. española en Cantillo, Alejandro (Ed.): *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio*, Madrid, Alegría y Charlain, 1843, pp. 745-783.

Francia vencida bajo la inclusión de otros monarcas afectados, se detecta como el concepto más central es el de las múltiples cesiones territoriales a gran escala. Parecennllamativos seis elementos: primero, al lado de la restauración de los Estados pontificios en Italia central, se confirmó la disolución del Sacro Imperio Romano, negando el concepto milenario de una Europa agrupada alrededor de un Imperio primario proveniente de la teoría medieval de la *translatio imperii*. Tampoco se reactivaron ni Polonia-Lituania, ni Venecia, ni Malta. En este sentido, se redujo el significado del principio de la legitimidad a la revocación de las conquistas napoleónicas y el restablecimiento selectivo de algunas dinastías destronadas como la española. Para hacer el cambio estructural más aguantable, se fundó la Federación Germánica en vez del ex imperio central de la Cristiandad latina, liderada en la tradición de sus antiguos gobernantes por el nuevo Impero dinástico de la casa de Austria de 1804.

En segundo lugar, las potencias acordaron una nueva estructura territorial en las tres cuartas partes de Europa entre Finlandia y Génova, Bélgica y los Cárpatos, proyectada sobre el tablero de dibujo según los intereses de los miembros de la coalición vencedora. El ejemplo más espectacular fue el traslado occidental del Reino de Prusia que había ocupado, en 1800, una zona que recuerda aproximadamente a la Polonia de hoy, pero en 1815 gobernó Westfalia y Renania, lo que se transformó, pocos decenios más tarde, en una ganancia de la lotería geopolítica, pues se trató de las zonas mineras que promovieron el ascenso de Prusia a la primera potencia industrial del continente. Aparte de la expansión de Prusia al río Rin y de Rusia a Polonia central y Finlandia, se confirmó la supervivencia de tres Reinos de la gracia napoleónica –Baviera, Wurtemberg y Sajonia, pero el último solo bajo la reducción a la mitad del territorio de 1806– y se creó un cuarto Reino novedoso en Hanóver, todos en fronteras que no mostraron ninguna similitud con las de los anteriores principados vasallos del Sacro Imperio<sup>33</sup>.

Tercero, en la remodelación de la zona del extinguido Sacro Imperio Romano, los documentos vieneses combinaron preguntas iusinternacionales y constitucionales, especialmente por el documento complementario del Acta federal germánico de 39 Estados<sup>34</sup>, diseñando la Federación Germánica al estilo de un sistema *sui generis* que mezcló elementos de una confederación internacional con aquellos de un Estado federal de la paz interna. De todos modos, la Federación Germánica negó el ius ad bellum soberano de los Estados miembros, eliminando de tal manera la posibilidad de la guerra legal entre dos potencias primarias de Europa, Austria y Prusia<sup>35</sup>.

<sup>33</sup> Sobre las disposiciones territoriales: Dörr, *Die Inkorporation*, op. cit., pp. 231 y ss; Duchhardt, *Der Wiener Kongress*, op. cit., pp. 80 y ss, 104 y ss; Jarrett, *The Congress of Vienna*, op. cit., pp. 96 y ss; Steiger, *Peace treaties*, pp. 87 y ss.

<sup>34</sup> *Die Deutsche Bundes-Acte de 1815 y Wiener Schlussakte de 1820*, ed. por Heun, Werner (Ed.): *German Constitutional Documents 1806 - 1849*, National & A-B, Múnich, K. G. Saur, 2006, pp. 23-48.

<sup>35</sup> Brauner, Wilhelm: "El origen de los Estados federales", en *Pensamiento Jurídico*, no. 23, Bogotá, UNAL, 2008, pp. 73-108, 78 y ss; Duchhardt, *Der Wiener Kongress*, op. cit., pp. 100 y ss; Willoweit, Dietmar: *Deutsche Verfassungsgeschichte*, 6a ed., Múnich, Beck, 2009, pp. 229 y ss.



Mapa 1: El territorialismo ilimitado: los cambios entre 1772 y 1815<sup>36</sup>

Cuarto, en cuanto a la Francia vencida, se aplicó el principio de la no humillación, así en la tradición de las paces del antiguo régimen, pero también en vista de la orientación ideológica de las guerras de 1792 a 1815 en las cuales el régimen revolucionario había sido el enemigo, pero no la Francia borbónica que se pretendió restaurar. De tal manera, Francia recibió por el Primer Tratado de París de 1814 incluso algunas ampliaciones territoriales menores en comparación con las fronteras de 1789, lo que se corrigió gradualmente, después de los 100 días de la vuelta de Napoleón, por el Segundo Tratado de París de 1815, pero los anteriores enclaves –por ejemplo el Aviñón papal– quedaron en manos francesas. Sin embargo, hasta 1818 la mayor parte del territorio francés permaneció ocupado por los ejércitos de la coalición anti-napoleónica<sup>37</sup>. Además, en vez del olvido perpetuo y de las amnistías mutuas de las paces tradicionales, los vencedores obligaron a Francia a pagar reparaciones, con lo que empezó la nueva tradición de obligar al vencido a indemnizar los gastos de guerra de los vencedores<sup>38</sup>.

Quinto, los ganadores pretendieron crear un régimen internacional basado en el equilibrio de las cinco potencias primarios inclusive la Francia cooptada. El capítulo 2.3 va a profundizar el tema.

En sexto lugar, el Congreso de Viena tomó la decisión básica de la historia constitucional de Europa para el próximo siglo: de los debates a partir de 1789, se adoptó el concepto de constitución como tal, pero no en el sentido de la soberanía popular revolucionaria, sino en la variante del principio monárquico que afirmó la soberanía del monarca, abriendo el camino a la monarquía autocrática moderna que

<sup>36</sup> Mapa: Bernd Marquardt.

<sup>37</sup> Traité de paix entre la France, l'Autriche, la Russie, la Grande-Bretagne et la Prusse à la suite de la défaite des armées françaises et de l'abdication de Napoléon, 30.5.1814, Traité de paix signé à Paris .... à la suite de la défaite de Napoléon à Waterloo, de son abdication et de la restauration de Louis XVIII, 20.11.1815, ed. por Maury, Jean-Pierre (Ed.): *Digitihèque de matériaux juridiques et politiques*, <http://mjp.univ-perp.fr/traites/1814paris.htm> (29.09.2014).

<sup>38</sup> Steiger, *Peace treaties from Paris to Versailles*, op. cit., pp. 84 y s.

pudo gobernar mucho más central y jerárquicamente que los Reinos del antiguo régimen, así por su aparato administrativo riguroso que reemplazó las autonomías señoriales provenientes de la Edad media. En vez de la carta jacobina de 1793, la Charte Constitutionnelle francesa de 1814 se convirtió en la verdadera constitución modelo de éxito para un siglo europeo<sup>39</sup>. De tal manera, se estableció una diferencia fundamental entre la América republicana y la Europa monárquica. Llamativamente los documentos de Viena no expusieron abiertamente la transformación a la anarquía de la soberanía, sino la escondieron detrás de una retórica pseudo-legitimista y restaurativa. La tensión entre el principio de legitimidad histórico y el futuro principio de efectividad, se resolvió por el gran consenso de todos los monarcas participantes, aunque sin consultar ni a ex titulares extinguidos ni a los pueblos afectados. El Acta principal de 1815 veló bajo la *invocatio trinitatis*, pero no estipuló principios solemnes, sino empezó directamente con la larga lista detallada de los acuerdos territoriales en cuanto a Polonia, Alemania, Países Bajos, Suiza e Italia que resume el auto-empoderamiento del colectivo de los Estados participantes a diseñar el mapa europeo según su voluntad libre. De todos modos, aparece repetidas veces la terminología de la propiedad soberana y la presentación de los monarcas como los soberanos.

Si se resumen los cambios estructurales más importantes ocurridos entre 1772 y 1815 con efectos de una cierta durabilidad, hay que señalar la tridivisión del gran Reino de Polonia-Lituania, la descuartización del Sacro Imperio Romano Germánico, la expansión occidental del Reino de Prusia y la expansión fuerte del Imperio Ruso al interior de Europa, pero también el traslado de Noruega de manos danesas al Reino de Suecia y la creación del Reino de los Países Bajos Unidos inclusive el ex círculo imperial de Borgoña<sup>40</sup>. Aparte de Gran Bretaña, Sicilia, los Estados pontificios y Hungría, casi ningún Estado de 1815 mostró fronteras semejantes con las de 1771, tampoco los ibéricos en vista del inicio del proceso de independencia de los Virreinos americanos. De tal manera, la época indicada parece como un primer gran remolino o *maelstrom* que devoró la antigua Europa al estilo de una destrucción creativa de la cuál salieron los contornos de la nueva Europa del siglo XIX.

### **2.3. La pentarquía europea entre la cooperación y la guerra fría multipolar (1815-1847)**

La Europa pos-vienesca pretendió promover la paz a través del sistema de la pentarquía y del concierto europeo, basado en la responsabilidad compartida de las cinco potencias primarias de Austria, Francia, Gran Bretaña, Prusia y Rusia que se enfocaron en la prevención del liberalismo ilustrado. Si se compara con el antiguo régimen, lo más

<sup>39</sup> Charte Constitutionnelle francesa de 1814, ed. por Caporal, Stéphane (Ed.): Constitutional documents of France and Corsica 1789-1848, Berlín & Nueva York, De Gruyter, 2010, pp. 177-182. Comp. Godechot, Jacques: "L'histoire constitutionnelle de la France de 1789 a nos jours", en anuario Jahrbuch des öffentlichen Rechts der Gegenwart, NF, tomo 38, Tübingen, Mohr, 1989, pp. 45-76, 59 y ss; Heun, Werner: "La estructura del constitucionalismo alemán del siglo XIX en una comparación histórica", en revista Pensamiento Jurídico, no. 28, Bogotá, UNAL, 2010, pp. 43-68.

<sup>40</sup> Panorama en: Marquardt, HmdE, tomo 4, El Estado de la doble revolución ilustrada e industrial, op. cit., pp. 55 y ss.

sorprendente fue la salida tan silenciosa como profunda de España del círculo de las potencias primarias, pues la pérdida de los Virreinos hispanoamericanos alrededor del año clave de 1821 fue acompañada por un desplome de reputación y auto-aislamiento. De todos modos, los cuatro congresos monárquicos de Aquisgrán en 1818, de Troppau en 1820, de Laibach en 1821 y de Verona en 1822, subrayaron un inicio cooperativo entre Austria, Prusia y Rusia como el núcleo de la Santa Alianza. También la Francia borbónica se presentó pro-sistémica cuando suprimió, en 1823, el trienio liberal en el Reino de España. Sin embargo, la cooperación originaria se enfrió cada vez más con la distancia a la imagen del enemigo originario.

El resultado fue el equilibrio de poderes, una especie de guerra fría multipolar entre las cinco grandes potencias que se observaron mutuamente con desconfianza y se intimidaron para prevenir toda ventaja adicional de una de ellas. En su estructura mecanicista, el modelo retomó inconscientemente un axioma paradigmático del social-newtonianismo ilustrado. De todos modos, la pentarquía europea mostró durante tres decenios y medio la tendencia de una desviolentización de las relaciones internacionales. Entre otros, se evitó que la crisis oriental y renana de 1840 entre Francia y la Santa Alianza escalara a la guerra. Cabe destacar que el potencial de violencia de la era de transformación se trasladó al interior de los Estados en forma de las olas revolucionarias y contrarrevolucionarias de 1820 y 1830, la Guerra de los dos Hermanos reales Pedro y Miguel de Braganza en Portugal (1828-1834) y la Primera Guerra Carlista en España (1833-1840)<sup>41</sup>.

#### 2.4. El segundo pico bélico en la mitad del siglo XIX (1848-1871)

A partir de 1848, la guerra fría multipolar se convirtió en una nueva ola de guerras calientes. En cierto sentido, puede verse en la contrarrevolución de 1848 frente a la revolución liberal transnacional de dicho año un impulso de violentización, a pesar de que en la contrarrevolución cooperaron todavía varios monarcas con apoyos militares para suprimir las sublevaciones. En la guerra de 1848 a 1851 entre la Federación Germánica y Dinamarca, se evitó el escalado ante las intervenciones de Gran Bretaña y Rusia que insistieron en el *estatus quo*, pero en la Guerra de Crimea de 1853 a 1856 la Francia de Napoleón III y la Gran Bretaña victoriana se enfrentaron al Imperio Ruso para detener la expansión del mismo a costa del Imperio Otomano<sup>42</sup>.

<sup>41</sup> Al respecto de la pentarquía: Baumgart, Winfried: *Europäisches Konzert und nationale Bewegung*, Paderborn, Schöningh, 1999; Doering-Manteuffel, Anselm: "Internationale Geschichte als Systemgeschichte", en Loth, Wilfried & Osterhammel, Jürgen (Eds.): *Internationale Geschichte*, München, Oldenbourg, 2000, pp. 93-116; Herdegen, *Derecho internacional público*, op. cit., p. 19; Jarrett, *The Congress of Vienna*, op. cit., pp. 209 y ss; Kissinger, *Diplomacy*, op. cit., pp. 78 y ss; Renouvin, *Historia de las relaciones internacionales*, op. cit., pp. 11 y ss, 37 y ss, 69 y ss, 145 y ss; Steiger, *Peace treaties*, op. cit., pp. 59 y ss; Truyol y Serra, *Historia del Derecho Internacional Público*, op. cit., pp. 102 y ss; Vitzthum, Wolfgang et al.: *Völkerrecht*, 5a ed., Berlin, De Gruyter, 2010, p. 50; Ziegler, Karl H.: *Völkerrechtsgeschichte*, 2a ed., München, Beck, 2007, pp. 172 y ss.

<sup>42</sup> *Traité de paix signé à Paris le 30 mars 1856 entre la Sardaigne, l'Autriche, la France, le Royaume Uni de la Grande Bretagne et d'Irlande, la Prusse, la Russie et la Turquie*, ed. por Bayerische Staatsbibliothek digital.



No obstante, la Guerra franco-austríaca de 1859 llevó a un nuevo territorialismo militar, pues la capa de protección de Napoleón III permitió el belicismo eliminatorio del Reino de Piamonte-Cerdeña en la península italiana que anexionó la Lombardía austríaca<sup>43</sup>, el Gran Ducado de Toscana, los Ducados de Parma y Módena y el Reino de las dos Sicilias con su tradición de nueve siglos, mientras Víctor Manuel I agradeció a su protector francés mediante la cesión de Saboya y Niza<sup>44</sup>.

El mismo Rey guerrero se apropió en 1866 de la Venecia austríaca<sup>45</sup> y eliminó en 1870 los Estados pontificios del Papa romano con su tradición milenaria<sup>46</sup>. Del mismo modo, mostró efectos territoriales la Guerra entre la Federación Germánica y Dinamarca de 1864, pues resolvió la doble-pertenencia del Ducado de Holstein en el sentido germánico y trasladó Schleswig de su historia milenaria dentro de Dinamarca a un nuevo contexto germánico<sup>47</sup>. Siguió la guerra del Reino de Prusia contra la Federación Germánica de 1866 –una guerra ilegal ante el derecho de paz federal– que terminó con la eliminación de dicha federación, la derogación del liderazgo austríaco en Europa central<sup>48</sup> y la anexión de tres Estados monárquicos significativos por parte de Prusia, a saber, el Reino de Hanóver, el Electorado de Hesse-Kassel y el Ducado de Nassau<sup>49</sup>.

En la subsiguiente Guerra franco-prusiana de 1870, se enfrentaron dos monarcas guerreros –Napoleón III de Francia y Guillermo I de Prusia– lo que terminó con el traslado de dos territorios del contexto histórico del Sacro Imperio Romano y predominantemente germanohablantes (86,8%) –Alsacia y Lorena del norte– de manos francesas a los Hohenzollern prusianos<sup>50</sup>. En las guerras de 1848 a 1871, pudo percibirse un nuevo tipo de motivo de guerra, derivado del marco ideológico del alto nacionalismo, que justificó la unificación violenta de territorios según criterios étno-lingüísticos. De todos modos, con la victoria prusiano-alemana de 1871 terminó el hotspot bélico de la mitad del siglo XIX dentro de Europa<sup>51</sup>.

<sup>43</sup> *Traité de Zurich entre la France et l'Autriche de 1859*, ed. por Grewe, *Fontes*, tomo 3, op. cit., pp. 55-69.

<sup>44</sup> *Traité de Turin entre la France et la Sardaigne de 1860*, en *Recueil des traités de la France*, tomo 8, p. 32.

<sup>45</sup> *Traité de Vienne entre l'Italie et l'Autriche du 3 Octobre 1866*.

<sup>46</sup> *Regio Decreto di Annessione 5.903, 9.10.1870 & legge 6.165, 31.12.1870*; Dörr, *Die Inkorporation*, op. cit., pp. 264 y s.

<sup>47</sup> *Traité de paix de Vienne entre l'Autriche, la Prusse et le Danemark, 30 octobre 1864*.

<sup>48</sup> *Frieden von Prag de 1866*, ed. por Grewe, *Fontes*, tomo 3-1, op. cit., pp. 75-77.

<sup>49</sup> *Gesetz prusiana betreffend die Vereinigung des Königreichs Hannover, des Kurfürstentums Hessen, des Herzogtums Nassau und der Freien Stadt Frankfurt mit der Preußischen Monarchie, 20.9.1866*, en *Gesetz-Sammlung für die königlichen preußischen Staaten, 1866*, pp. 555-556. Comp. Dörr, *Die Inkorporation*, op. cit., pp. 261 y ss.

<sup>50</sup> *Traité entre la France et l'Allemagne signé à Francfort de 1871*, ed. por Maury, *Digithèque*, op. cit.

<sup>51</sup> Sobre las guerras de 1848 a 1871: Mann, Golo: *Deutsche Geschichte des 19. und 20. Jahrhunderts*, 11a ed., Fráncfort del Meno, Fischer, 2008, pp. 316 y ss, 344 y ss; Nipperdey, Thomas: *Deutsche Geschichte*, Múnich, Beck, 1994-1995, tomo 1, pp. 768 y ss, tomo 2, pp. 12 y ss, 55 y ss; Renouvin, *Historia de las relaciones internacionales*, op. cit., pp. 283 y ss, 301 y ss; Tomuschat, Christian: "The 1871 Peace Treaty ... and the 1919 Peace Treaty of Versailles", en Lesaffer, *Peace Treaties*, op. cit., pp. 382-396; Wehler, *Deutsche Gesellschaftsgeschichte*, tomo 3, op. cit., pp. 221 y ss, 280 y ss, 301 y ss;

## 2.5. La mundialización de la anarquía de la soberanía en la comunidad de los Estados civilizados

No es suficiente limitar el análisis de la anarquía de la soberanía al espacio interno de Europa, pues por lo menos tres de las potencias europeas utilizaron su ventaja de armamento, posibilitada durante una ventaja de oportunidades de varios decenios a causa de la entrada originaria a la transformación industrial, para efectuar políticas agresivas frente a cualquier Estado de interés en las demás partes del mundo. Después de que ya Carlos X de Francia había conquistado en 1830 el vasallo argelino del Imperio Otomano, siguió entre 1858 y 1867 la conquista de Cochinchina –la parte sureña de Vietnam– por Napoleón III con la subsiguiente dependencia del Reino de Camboya de Francia. En 1860, las coronas de Gran Bretaña y Francia tomaron incluso la capital china de Beijing para imponer el narcotráfico libre en beneficio del respectivo cuasi-monopolio mundial de Victoria de Gran Bretaña. Dicha reina se apropió, en 1858, de la línea de sucesión del Imperio Mogol en la India y eliminó, en 1885, el Reino de Birmania en el Sudeste asiático. Por su parte, el Imperio Ruso expandió, a partir de 1865, frente a los kanatos y emiratos de Asia central, eliminando en 1876 el Kanato de Kokand y subordinando en 1873 los de Bujará y Jiva. La rivalidad anglo-rusa en Asia, fue percibida como el *Great Game*. De tal manera, el Imperio Británico, el Imperio Ruso y Francia se apropiaron de zonas hegemónicas extensas, gobernando en 1914 un 18% de la superficie terrestre del planeta, un 15% y un 8%, respectivamente<sup>52</sup>.

De modo paralelo, se mundializó el derecho internacional público de origen europeo de un derecho zonal e intra-cristiano a un derecho global y supra-religioso que consumió a los demás derechos zonales como el de la sinósfera cultural, el del Sudeste asiático, el de la India y el del islam otomano. En este marco, se reemplazó la denominación del derecho público europeo por la del derecho de los Estados civilizados en el sentido de una comunidad eurocéntrica de los Estados del planeta, que excluyó a las sociedades preestatales, declaradas bárbaras, así como de modo selectivo a aquellos Estados que no cooperaron. Por supuesto, el derecho de los Estados civilizados es un eufemismo que puede contrastarse con los actos de barbarie cometidos en el marco de la anarquía de soberanía. De todos modos, en la Paz de París de 1856 las potencias unidas de Europa invitaron a su contrincante tradicional, el Imperio Otomano, “a la participación en las ventajas de la comunidad europea de Estados y del derecho público europeo”<sup>53</sup>, mientras en la ola de ratificación del Convenio de Ginebra de 1864 participaron también Persia (1874), Japón (1886), Siam (Tailandia, 1895) y China (1904)<sup>54</sup>.

<sup>52</sup> Ferguson, Niall: *Empire*, Nueva York, Basic Books, 2004, pp. 93 y ss, 137 y ss, 185 y ss; Marquardt, *Historia del Estado moderno en Asia*, op. cit., pp. 168-194; Osterhammel, Jürgen: *Kolonialismus*, 7a ed., Múnich, Beck, 2012, pp. 38 y ss; Renouvin, *Historia de las relaciones internacionales*, op. cit., pp. 357 y ss, 391 y ss; Steiger, *Peace treaties*, op. cit., p. 97.

<sup>53</sup> Art. 7 del *Traité de paix signé à Paris le 30 mars 1856*, op. cit. Al respecto: Ziegler, Karl H.: “The peace treaties of the Ottoman Empire with European Christian Powers”, en Lesaffer, *Peace Treaties*, op. cit., pp. 338-364, 361 y ss; Herdgen, *Derecho internacional público*, op. cit., p. 20; Truyol y Serra, *Historia del Derecho Internacional Público*, op. cit., p. 103.

<sup>54</sup> *Convention de Genève du 22 août 1864 pour l'amélioration du sort des militaires blessés dans les armées en campagne*, Genève, 22 août 1864, ed. por el Comité internacional de la Croix-Rouge, con la lista de las ratificaciones.

## 2.6. La pseudo paz armada (1871-1913)

No es falso advertir que el sistema interestatal de Europa continuó con la tradición de los grandes congresos de paz dominados por la pentarquía, así en 1878 y 1884-1885 en Berlín, en 1899 y 1907 en La Haya y en 1912-1913 en Londres. Sin embargo, de 1871 a 1913 la Europa occidental y central vivió cada vez más en una especie de pseudo paz armada, sin guerras directas entre las potencias unidas, pero con rivalidades fuertes y comportamientos que coincidieron más con una cultura de la guerra que una cultura de la paz profunda. En primer lugar, hay que indicar las carreras armamentistas con armas industriales cada vez más mortales y costosas, en particular la franco-alemana de los ejércitos terrestres y la anglo-alemana de las fuerzas navales. En segundo lugar, quiere anotarse la transformación de la pentarquía multipolar en un dualismo entre dos coaliciones de Estados, con la Triple Alianza central constituida a partir de 1879/1882 entre el Imperio Alemán, el Imperio Austrohúngaro y el Reino de Italia y por la Triple Entente creada en 1894, 1904 y 1907 entre las grandes potencias imperialistas de Francia, Rusia y Gran Bretaña. Se trató de las coaliciones que se enfrentaron, finalmente, en la Primera Guerra Mundial, bajo el cambio de bando de Italia<sup>55</sup>.

Interesantemente, la fase de la pseudo paz armada (1871-1913) desarrolló algunas reglas del *ius in bellum*. Por iniciativa del Zar ruso Nicolás II y de su iusinternacionalista germanobáltico Friedrich von Martens, en 1899 y 1907 se reunieron las dos conferencias internacionales de La Haya que precisaron el Reglamento relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre. El mismo obligó solemnemente a las leyes de la humanidad (cláusula Martens), pero los contenidos precisos se refirieron a varias reglas muy básicas de la mentalidad heroica del buen guerrero que no pone sustancias venenosas en los pozos ni devasta a ciudades no defendidas<sup>56</sup>.

Fue menos un derecho internacional humanitario y más una autocelebración del supuesto carácter civilizado de la comunidad de los Estados europeos. De todos modos, hasta 1945 no se alcanzó ninguna eficacia real de limitación, pues las potencias europeas se orientaron en la eficiencia militar y fueron tentadas por la velocidad aumentada de la innovación industrial y las zonas grises inmanentes a tecnologías bélicas no previstas en 1899/1907 (aviones, submarinos, gases de guerra). Tampoco se previnieron mecanismos de sanción. En particular, no se tocó ni un milímetro del *ius ad bellum* consagrado de la anarquía de la soberanía<sup>57</sup>.

<sup>55</sup> Acte du Congrès de Berlin de 13.7.1878 & Acte général de la conférence de Berlin de 16.2.1885 & Entente cordiale, Accord franco-britannique de 8.4.1904, ed. por Maury, *Digithèque de matériaux juridiques et politiques*, op. cit.; *Zwei bund-Vertrag zwischen Deutschland und Österreich-Ungarn* de 7.10.1879, en *Reichs- und Staatsanzeiger*, de 3.2.1888. Véase Clark, *The Sleepwalkers*, op. cit., pp. 121 y ss; Grewe, *The epochs of international law*, op. cit., pp. 438 y ss; Janz, 14, *Der Große Krieg*, op. cit., pp. 40 y ss; Kissinger, *Diplomacy*, op. cit., pp. 168 y ss, 201 y ss; MacMillan, 1914, *De la paz a la guerra*, op. cit., pp. 155 y ss, 193 y ss, 223 y ss, 273 y ss; Neitzel, Sönke: *Weltkrieg und Revolution, 1914-1918/19*, Bonn, BPB, 2008, pp. 13 y ss; Steiger, *Peace treaties*, op. cit., p. 97.

<sup>56</sup> En cambio, fracasó por la resistencia británica la Declaración de Londres relativa al derecho de la guerra marítima de 1909.

<sup>57</sup> Grewe, *The epochs of international law*, op. cit., pp. 211, 513, 625; Nussberger, *Das Völkerrecht*, op. cit., p. 65.

En todos los Estados europeos del fin de siglo, se desplegaron patrones culturales paralelos que afectaron la habilidad para la paz en un sentido negativo. Por una parte, hay que advertir el ascenso del nacionalismo chauvinista que glorificó el Estado propio y sus supuestos fines naturales de brillar, dominar, imponerse y alcanzar un territorio predestinado. Por otra parte, los actores insistieron en una mentalidad heroica acentuada con un enfoque en el honor y su defensa mecanicista frente a cualquier insulto percibido. Ya las comunicaciones fracasadas alrededor del Telegrama de Ems de 1870 que llevaron a la guerra franco-prusiana, ponen en duda toda suposición de un racionalismo de paz en la alta diplomacia de entonces, pues parece que los involucrados estuvieron muy dispuestos a malentender y dejar escalar<sup>58</sup>. El militarismo fue un patrón común con múltiples ligas de la agitación naval y expansiva. Se detecta una era de lógicas paranoicas de prestigio, desconfianza, violencia preventiva, venganza, valentía, no retirada, disciplina y miedos de posturas débiles. Lo dicho fue acentuado por el espíritu pseudo-científico del darwinismo social que transformó la supervivencia del más fuerte en una especie de ley natural y justificó de tal manera el belicismo agresivo<sup>59</sup>.

Como los estudiantes universitarios de entonces insistieron en la satisfacción de ofensas triviales con sus armas de filo, lo hicieron los Estados con sus cañones y ametralladoras industriales.

De igual forma, fue muy riesgosa la política conjunta pero no coordinada de cuatro de las cinco potencias de la pentarquía (sin Prusia) frente al contrincante más tradicional de la Europa cristiana, el Imperio Otomano musulmán, que todavía en 1877 dominó a los Balcanes hasta 300 kilómetros antes de llegar a Venecia y en 1912 por lo menos la parte central de los mismos. La política anti-otomana se aprovechó del estilo tolerante del Imperio multiétnico y tri-religioso, pues pretendió transformar las minorías étno-religiosas en Estados soberanos, bajo la exportación del nacionalismo europeo en un espíritu separatista, lo que llevó en un primer paso a la autonomía de los principados de Serbia (1817) y Bulgaria (1878) y, en un segundo paso, a la soberanía de los Reinos de Grecia (1830), Serbia (1878), Rumania (1878) y Bulgaria (1908), bajo la entrega de dichas creaciones artificiales a dinastías exportadas de Europa o, en el caso serbio, a una dinastía propia pero europeizada. Ya las tensiones intra-pentarquicas de 1878 sobre la delimitación de los intereses imperialistas, provocaron casi una guerra entre el Imperio Ruso y las potencias occidentales, que fue evitada en el Congreso de Berlín por Prusia-Alemania en el papel del supuesto intermediario honesto<sup>60</sup>. En esta oportunidad, el Imperio Austrohúngaro se aprovechó directamente por la ocupación del valiato de Bosnia<sup>61</sup> frente a la resistencia enérgica de la población civil musulmana y Gran Bretaña lo hizo en cuanto a la isla mediterránea de Chipre. La expansión europea en los Balcanes se vio acompañada por un imperialismo cultural en forma de arquitectura pos-otomana, parcialmente neobizantina, y de constituciones y leyes

<sup>58</sup> Nipperdey, *Dt. Geschichte*, tomo 2, op. cit., pp. 59 y ss; Wehler, *Dt. Gesellschaftsgeschichte*, tomo 3, op. cit., pp. 317 y ss.

<sup>59</sup> Janz, 14, *Der Große Krieg*, op. cit., p. 23.

<sup>60</sup> *Acte du Congrès de Berlin*, 13 juillet 1878, op. cit.

<sup>61</sup> Hasta la anexión formal por la proclamación imperial de 1908, perteneció jurídicamente al Imperio Otomano.

según inspiraciones europeas, aunque las mismas no alcanzaron ninguna eficacia sustancial. El próximo paso del drama consistió en las guerras coordinadas de las monarquías neo-europeas de Serbia, Bulgaria y Grecia que conquistaron, en la guerra de dos frentes de 1912 a 1913, el corazón de los Balcanes otomanos con los valiatos de Edirne, Salónica, Ioannina, Monastir, Kosovo y Shkodra y, en la fase posterior, se enfrentaron mutuamente sobre la redistribución del botín territorial, lo que ocurrió bajo una de las peores catástrofes humanitarias del largo siglo XIX en forma de limpiezas étno-religiosas masivas contra la población musulmana de los Balcanes. De tal manera, las políticas de la pentarquía no solo transformaron a los Balcanes en una zona neo-europea, sino también en un polvorín con tendencias explosivas. No sorprende mucho que la Primera Guerra Mundial empezó en la ex provincia otomana de Bosnia con la participación activa de un pequeño Estado vecino con la reputación de un nido de terrorismo<sup>62</sup>.

### 3. 1914: EL ESCALADO APOCALÍPTICO DE LA ANARQUÍA DE LA SOBERANÍA

#### 3.1. El debate sobre la culpabilidad y los causantes

Uno de los debates más extensos sobre la Primera Guerra Mundial se refiere a la cuestión de culpa, preguntando si uno de los miembros de la pentarquía europea tuvo una responsabilidad más grande que los demás. El debate tiene su origen en el tratado de Versalles de 1919, pues la Entente victoriosa obligó a Alemania a firmar el artículo 231 con la hipótesis de la culpa unilateral de dicho país vencido. Sin embargo, la afirmación fue un anacronismo, pues en el derecho internacional público de la anarquía de la soberanía de 1914 no fue prohibida la guerra y la misma tampoco fue mal vista en la extendida mentalidad heroica de los europeos de entonces. Posteriormente, dicho artículo desarrolló su historia propia: en la Alemania del *inter bellum*, fue rechazado con una unanimidad enorme en todo el espectro político, mientras en Gran Bretaña se difundió la perspectiva relajada de la entrada irreflexiva a la guerra bajo signos de una supuesta inocencia colectiva<sup>63</sup>.

No obstante, la Segunda Guerra Mundial y la respectiva responsabilidad evidente de la Alemania hitlerista, llevó a una reactivación de la perspectiva del artículo 231, no inmediatamente sino alrededor de 1960 y tampoco de modo universal sino predominantemente en Alemania misma. En particular, el historiador Fritz Fischer dibujó en 1961 la imagen de la planeación sistemática de la Gran Guerra por parte de Alemania y su supuesto “zarpazo por

<sup>62</sup> Traité de paix signé à Londres le 17/30 mai 1913, entre la Bulgarie, la Grèce, le Monténégro, la Serbie et la Turquie & Traité de paix signé à Bucarest le 28 juillet/10 août 1913, entre la Grèce, le Monténégro, la Roumanie, la Serbie et, d'autre part, la Bulgarie, ed. por Maury, *Digitheque de matériaux juridiques et politiques*, op. cit. Calic, Marie-J.: *Geschichte te Jugoslawiens im 20. Jahrhundert*, Bonn, BPB, 2010, pp. 66 y ss; Chary, Frederick B.: *The History of Bulgaria*, Greenwood, ABC Clio, 2011, pp. 33 y ss, 47 y ss; Clark, *The Sleepwalkers*, op. cit., pp. 42 y ss, 242 y ss; Faroqi, Suraiya: *Geschichte des Osmanischen Reiches*, 5a ed., München, Beck, 2010, p. 98; Ferguson, Niall: *The Pity of War, Explaining World War I*, Nueva York, Basic Books, 1999, pp. 143 y ss; Janz, 14, *Der Große Krieg*, op. cit., pp. 55 y ss; Kreiser, Klaus & Neumann, Christoph K.: *Kleine Geschichte der Türkei*, Bonn, BPB, 2008, pp. 339, 355 y s, 361; MacMillan, 1914, *De la paz a la guerra*, op. cit., pp. 489 y ss, 557 y ss; Marquardt, *Historia del Estado moderno en Asia*, op. cit., pp. 168 y ss; Münkler, *Der Große Krieg*, op. cit., pp. 40 y ss.

<sup>63</sup> El ex primer ministro británico Lloyd George estipuló en 1934: “The nations slithered over the brink into the boiling cauldron of war without any trace of apprehension or dismay. ... Nobody wanted war”; George, D. Lloyd: *War Memoirs of David Lloyd George*, tomo 1, Londres, Nicholson and Watson, 1934, pp. 49, 52.

el poder mundial”<sup>64</sup>. El libro de Fischer ayudó a revocar la extendida hipótesis de inocencia en la historiografía alemana de entonces, pero se caracterizó por un auto-centrismo en el país propio sin tener en cuenta a los demás Estados en una perspectiva comparada. La conflictividad de la subsiguiente controversia de Fischer resultó de los sentimientos de culpabilidad por los crímenes nazis en la generación de los hijos de la generación de 1933, pero de tal manera se mezclaron difusamente dos guerras sin ser conscientes de efectuar proyecciones de la constelación de 1939 a la de 1914. De todos modos, en los nuevos debates transnacionales que acompañaron la preparación del jubileo de 2014, empezó a dominar la perspectiva de la responsabilidad compartida, así por ejemplo en los preámbulos del historiador australiano Christopher Clark (2012) y en la Gran Guerra del politólogo alemán Herfried Münkler (2013)<sup>65</sup>. La perspectiva de Clark ha sido resumida de modo metafórico e insistente en una reseña de Andreas Kilb (2013): piensan en un cruce de cinco carreteras donde se acercan con alta velocidad cinco camiones llenos de explosivos; los conductores son conectados por radiotelefonía y la usan para insultarse y amenazarse con mucha intolerancia e ira, insistiendo en la prioridad propia; además, satanizan algunos de los demás, recuerdan a otros antiguas amistades y quitan los seguros de sus pistolas; ya pueden ver a sus colegas y reconocen el drama mortal cada vez más cercano; nadie frena; wumm<sup>66</sup>.

En esta perspectiva, la pregunta clave no es la de supuestos países buenos y malos, sino la de la explicación del fracaso sistémico de la pentarquía y de la anarquía de la soberanía que no dispuso de herramientas eficaces para evitar el escalado de una crisis regional en los Balcanes a “la catástrofe originaria del siglo XX”<sup>67</sup>.

### 3.2. Los caminos cortos a la guerra

Desde siempre, la bibliografía ha intentado diferenciar entre motivos y desarrollos inmediatos que embocaron directamente en la guerra de 1914 y las precondiciones estructurales que se habían desarrollado en una ventana de tiempo más larga de varios decenios. En cuanto a los primeros, es evidente el impacto del atentado de Sarajevo en el cual un terrorista bosnio de etnia serbia asesinó al heredero del Imperio Austrohúngaro, el archiduque Francisco Fernando de Habsburgo (27 de junio de 1914). Este acto de terrorismo nació en el contexto de las resistencias frente a la anexión de la ex provincia otomana de Bosnia por parte de Austria, pero tampoco hay dudas sobre el involucramiento profundo del Reino vecino de Serbia mediante la organización secreta y paraestatal de la Mano Negra en manos del jefe del servicio secreto y de otros

<sup>64</sup> Fischer, Fritz: *Griff nach der Weltmacht*, Düsseldorf, Droste, 1961. Extracto en español: Íd., “El zarpaço por el poder mundial”, en Bosenberg, Luis E. et al. (Eds.): *Alemania en el siglo XX*, Bogotá, Uniandes, 2009, pp. 20-34. Similar: Wehler, Hans U.: “La protocatástrofe del siglo XX”, en Bosenberg et al., *Alemania en el siglo XX*, op. cit., pp. 5-15. Críticos: Nipperdey, *Deutsche Geschichte*, tomo 2, op. cit., pp. 695 y ss; Mann, *Deutsche Geschichte des 19./20.Jhs.*, op. cit., p. 589.

<sup>65</sup> Clark, *The Sleepwalkers*, op. cit.; Münkler, *Der Große Krieg*, op. cit.

<sup>66</sup> Kilb, Andreas: “Die Selbsterstörung Europas”, en *Frankfurter Allgemeine Zeitung*, de 9.9.2013, <http://www.faz.net/aktuell/feuilleton/buecher/themen/ausbruch-des-ersten-weltkriegs-selbsterstuerung-europas-12563968.html> (29.09.2014).

<sup>67</sup> Kennan, George F.: *The Decline of Bismarck's European Order*, Princeton, University Press, 1979, p. 3.



militares de dicha monarquía. El Imperio Austrohúngaro reaccionó con un ultimátum dirigido a Serbia (23 de julio), insistiendo en una investigación criminal en Belgrado bajo la participación de expertos criminalistas austríacos. El tono fue estricto, pero las exigencias no se diferenciaron del estilo político típico que grandes imperios aplican frente a Estados pequeños en sus zonas de influencia (pueden suponerse que los EE.UU. de hoy actuarían de modo semejante). Fue entendida como una admisión de culpa la negativa serbia frente a la expectativa de la participación de los criminalistas de Viena (25 de julio), de modo que el Imperio Austrohúngaro declaró la guerra a Serbia (28 de julio) para disciplinar el nido de terrorismo y vengar al heredero muerto. Cuando los barcos fluviales austríacos dispararon a la capital serbia (29 de julio), estalló la Tercera Guerra de los Balcanes. No estuvo fuera de toda plausibilidad imaginarse una limitación del conflicto a esta zona periférica del continente.

Por lo tanto, hay que echar un vistazo a las actuaciones y comunicaciones que llevaron a la generalización del conflicto puntual austríaco-serbio a una crisis general de la pentarquía europea. En ello, llaman la atención las declaraciones tempranas del Imperio Ruso en pro de una capa de protección para Serbia que llevaron finalmente, a partir del 25 de julio, a la movilización del ejército zarista. Por su parte, el Imperio Alemán declaró desde los inicios su solidaridad incondicional con Austria (5 y 6 de julio), comunicó un ultimátum a Rusia para revocar la movilización militar del Zar (31 de julio) y movilizó sus tropas propias el 1 de agosto. La cuarta potencia de la pentarquía, la República Francesa, acordó en su visita presidencial en San Petersburgo (20 a 23 de julio) una cooperación cercana con el Zar y Autócrata de toda Rusia, rechazó la solicitud alemana de una declaración de neutralidad (31 de julio) e inició la movilización del ejército propio (1 de agosto). En esta situación de la activación de las alianzas europeas y ante las preparaciones militares en ambas fronteras, el Imperio Alemán asumió la iniciativa para no ser aplastado en el escenario de una guerra de dos frentes, declarando la guerra a Rusia (1 de agosto) y Francia (3 de agosto) e iniciando el mismo día el ataque militar preventivo al contrincante visto como el más fuerte, Francia. En particular, no quiso perder su ventaja de la eficacia administrativa que permitió una movilización militar más rápida que la de las demás potencias. El 4 de abril, también Gran Bretaña se solidarizó con su alianza de la Entente y declaró la guerra a Alemania, oficialmente a causa de la violación de la neutralidad belga en el ataque alemán a Francia, aunque esto nunca fue creíble, teniendo en cuenta la violación análoga de la neutralidad griega en el ataque británico de 1915 en los Balcanes. Solo pocos días después, Francia intentó la invasión en Alsacia (14 de agosto) y Rusia en la Prusia oriental (17 de agosto). Todo el proceso indicado fue acompañado por varios ultimátums y otros gestos orgullosos de amenaza, por la desconfianza estructural y por la creencia en la honestidad de la misión propia<sup>68</sup>.

<sup>68</sup> Sobre la crisis de julio de 1918, véase: Calic, *Geschichte Jugoslawiens im 20. Jh.*, op. cit., pp. 70 y ss; Clark, *The Sleepwalkers*, op. cit., pp. 367 y ss, 433 y ss, 451 y ss, 469 y ss, 506 y ss, 541 y ss; Ferguson, *The Pity of War*, op. cit., pp. 162 y ss; Janz, *Der Große Krieg*, op. cit., pp. 59 y ss, 63 y ss; Kissinger, *Diplomacy*, op. cit., pp. 201 y ss; MacMillan, *1914, De la paz a la guerra*, op. cit., pp. 647 y ss, 681 y ss; Mann, *Deutsche Geschichte des 19./20. Jhs.*, op. cit., pp. 571 y ss; Münkler, *Der Große Krieg*, op. cit., pp. 28 y ss, 82 y ss; Neitzel, *Weltkrieg*, op. cit., pp. 19 y ss; Nipperdey, *Deutsche Geschichte*, tomo 2, op. cit., pp. 683 y ss; Renouvin, *Historia de las relaciones internacionales*, op. cit., pp. 623 y ss.

Lo más sorprendente es la enorme facilidad con la cual las interacciones complementarias de la pentarquía embocaron casi de modo natural en la Gran Guerra. Si las co-potencias no planearon la guerra, pues todas argumentaron con una situación de defensa, por lo menos no hicieron nada hábil para evitarla. Desde lejos, se impone la imagen de la entrada consciente a una especie de mundial para determinar el verdadero campeón de la anarquía de la soberanía.

### 3.3. Los caminos largos hacia la guerra

En cuanto a las precondiciones estructurales a mediano y largo plazo, hay que subrayar en primer lugar las fallas constructivas del sistema internacional que se fundamentaron en la anarquía de la soberanía de 1772/1815, en la cual los Estados se cedieron mutuamente el derecho a la guerra y a la conquista libre hasta la eliminación completa de monarquías y repúblicas incómodas. Este régimen fue casi predestinado a explotar, tarde o temprano, en cualquiera de las múltiples crisis diplomáticas, especialmente desde la división de la pentarquía en dos bloques de Estados a finales del siglo XIX<sup>69</sup>. La lógica del equilibrio de poderes con su fundamento en la intimidación mutua no fue hábil a promover valores positivos de la paz. Con lo expuesto, correspondió un pico en la cultura europea de la violencia alrededor de valores heroicos, de honor y socialdarwinistas que recomendaron actuaciones orgullosas y maximalistas en vez de la disposición a la moderación cooperativa.

En segundo lugar, se señala el marco ideológico común del alto nacionalismo con sus tendencias a la sobre-evaluación arrogante del propio país y muchas tentaciones a justificar políticas expansivas o separatistas según criterios étno-lingüísticos. Muchos maestros de colegio transmitieron a los adolescentes una educación para la guerra, afirmando que sería dulce y honorable morir por la patria. Además, la cultura europea del imperialismo mundial (aprox. 1870-1914) promovió un pensamiento militar a gran escala con la confianza en la invencibilidad propia. En ello, Gran Bretaña, Francia y Rusia actuaron como las grandes tres, mientras Austria-Hungría fue el único miembro de la pentarquía que renunció a dichas políticas mundiales y el Imperio Alemán se presentó ambiguo, pues participó en la carrera por África y Oceanía, pero en cuanto a la vecindad islámica operó más como un promotor de la preservación de la independencia estatal<sup>70</sup>, lo que exacerbó las divergencias con las grandes tres.

En tercer lugar, se indican las carreras armamentistas de las potencias europeas con armas industriales cada vez más mortales y costosas. El ejemplo más famoso fue el de la carrera naval entre Gran Bretaña y Alemania de 1898 a 1914, pero también Francia, Rusia, Austria, Italia y EE.UU. se equiparon con múltiples acorazados blindados con cañones de gran calibre (28-38 cm), aparte del espiral permanente de aumentar e industrializar los ejércitos terrestres con ametralladoras, morteros y cañones de largo

<sup>69</sup> Comp. capítulo 2.6.

<sup>70</sup> En particular, en cuanto al Imperio Otomano, pero también en las dos crisis de Marruecos de 1906 y 1911.

alcance. Los debates parlamentarios y públicos sobre los respectivos presupuestos militares, radicalizaron las histerias nacionalistas y militaristas<sup>71</sup>.

En cuarto lugar, se advierte la explosividad del polvorín político en los Balcanes pos-otomanos. La creciente disolución forzada de la potencia islámica vecina, llevó a más conflictos consecutivos que beneficios, pues todos los Estados neo-europeos de esta zona mostraron enormes tensiones entre sí y, además, empezaron a articular pretensiones territoriales frente a la potencia europea vecina, la austríaca. Adoptaron perfectamente la lógica de la anarquía de la soberanía, con la particularidad adicional de una disposición al terrorismo en el caso del Reino de Serbia<sup>72</sup>.

En quinto lugar, la Europa de los inicios del siglo XX se caracterizó por crecientes miedos y celos colectivos frente al ascenso del Imperio Alemán a la primera potencia industrial con fuerzas económicas, capacidades de armamento y habilidades organizacionales superiores a cada una de las co-potencias particulares. Por su parte, Alemania misma fue irritada por la velocidad de la transformación industrial y las respectivas dinámicas no planeadas que llevaron a un peso político cada vez más acentuado y motivaron a reivindicaciones del reconocimiento correspondiente.

### 3.4. Los órganos estatales que tomaron la decisión para la guerra

De 1914 a 1916, ninguna declaración de guerra, ultimátum o movilización amenazante salió efectivamente de decisiones democráticas. En el caso del Imperio Austrohúngaro, el Emperador Francisco José (1848-1916) tomó la decisión para la guerra dentro del palacio, suprimió durante tres años el consejo imperial (parlamento) y gobernó mediante el derecho de emergencia de la constitución de 1867<sup>73</sup>. En el caso alemán, el Emperador Guillermo II (1888-1918) tampoco consultó previamente la cámara elegida, es decir, no desconoció la primera cámara del consejo federal de los co-monarcas asociados, pero informó a la dieta de modo *ex post* bajo la aceptación general de la función tributaria de la misma según la constitución de 1871, requirió la solidaridad absoluta (*Burgfrieden*) para el presupuesto de guerra y la recibió sin dificultades<sup>74</sup>. Por su parte, la дума estatal del Imperio Ruso promovió su propia disolución durante la guerra, aunque se reactivó más tarde en vista de la presencia personal del Zar Nicolás II (1894-1917) en el frente. Tampoco el parlamento británico votó una aprobación formal para la guerra, sino la decisión fue una prerrogativa del Rey Jorge V (1910-1936) bajo la consulta del *privy council* –no del gabinete–, aunque la corona británica dependió del parlamento para la autorización del presupuesto bélico que se comportó del mismo modo sumiso como la asamblea alemana. También las demás monarquías que entraron a la guerra –la otomana, la italiana, la búlgara y la rumana– fueron lideradas por los ministros,

<sup>71</sup> Janz, 14, *Der Große Krieg*, op. cit., pp. 43 y ss; MacMillan, 1914, *De la paz a la guerra*, op. cit., pp. 155 y ss.

<sup>72</sup> Comp. capítulo 2.6.

<sup>73</sup> Brauneder, Wilhelm: *Österreichische Verfassungsgeschichte*, 10a ed., Viena, Manz, 2005, p. 163.

<sup>74</sup> Wehler, *Deutsche Gesellschaftsgeschichte*, tomo 4, op. cit., pp. 44 y s.

diplomáticos y militares de sus monarcas. De igual forma, el Presidente de la República Francesa, Raymond Poincaré (1913-1920), logró dominar la política exterior de su país y requirió la subordinación del sistema político mediante la figura de la *union sacrée* al estilo de un nacionalismo sacralizado. Solo en la declaración de guerra de los EE.UU. de 1917, hubo una decisión democrática en base del Congreso elegido.

Sin embargo, llama la atención que los monarcas no activaron sus relaciones de parentesco para guardar la paz o terminar la guerra después de algunos meses como un acuerdo de caballeros, al igual que como lo habían hecho ellos mismos o sus antepasados en los conflictos anteriores. En cuanto a Guillermo II, Nicolás II y Jorge V, empezó en 1914 una guerra de los tres primos, a pesar de que las relaciones entre aquellos que se llamaron Willy, Nicky y Georgie habían sido relajadas y casi cordiales en términos familiares<sup>75</sup>. En otras palabras, ya no funcionó la antigua política de paz por matrimonios dinásticos, pues la influencia de facto de las élites funcionales, compuestas por los respectivos primeros ministros, diplomáticos y militares, superó el manejo directo de los soberanos, a pesar de que todos sirvieron formalmente de modo subordinado a su corona. Más bien, en 1917 el Rey británico se sintió presionado a reemplazar su identidad dinástica alemana de Sajonia, Coburgo y Gotha por Windsor, mientras su primo berlinés fue prácticamente privado de su liderazgo por una especie de dictadura militar en manos de los generales Hindenburg y Ludendorff<sup>76</sup>. Tampoco la pertenencia del Emperador alemán y del Rey rumano a la misma dinastía de los Hohenzollern, evitó la declaración de guerra del último al primero, pues se trató de la oportunidad más prometedora para ganar territorios rumanoparlantes a costa del Reino Habsburgo de Hungría<sup>77</sup>. De tal manera, se impusieron las lógicas inmanentes al alto nacionalismo frente a la capacidad pacificadora del sistema dinástico tradicional.

### 3.5. Los participantes y sus metas bélicas

No es fácil reconstruir con exactitud las metas bélicas de las potencias, en vista de articulaciones contradictorias, afirmaciones propagandísticas, voces radicales oficiosas y privadas, contra-opiniones mucho más moderadas y las tendencias gubernamentales a dejarse abierta la libertad política para el momento de la victoria. Varias de las metas no fueron tan claras en la crisis de julio de 1914, sino que se trató de productos posteriores de la guerra en marcha. Hay más claridad en los casos de los tratados de la diplomacia secreta como el de Londres de 1915 y el de Bucarest de 1916 con los cuales la Entente quiso ganar a Italia y Rumania para una participación en su lado<sup>78</sup>. Entran a la misma categoría los Acuerdos Sykes-Picot de 1916 entre Gran Bretaña y Francia sobre la futura partición de los valiatos sirios y mesopotámicos del Imperio Otomano<sup>79</sup>.

75 Carter, Miranda: *The Three Emperors, Three Cousins, three Empires and the Road to World War One*, Londres, Penguin, 2009.

76 Wehler, *Deutsche Gesellschaftsgeschichte*, tomo 4, op. cit., pp. 112 y ss.

77 Hitchins, Keith: *A Concise History of Romania*, Cambridge, University Press, 2014, pp. 150 y ss.

78 Patto di Londra, Francia, Gran Bretaña, Italia e Russia, 26.4.1915, en *Prassi Italiana di Diritto Internazionale*, <http://www.prassi.cnr.it/prassi/attiInternazionali.html?id=350> (29.09.2014); Hitchins, *A Concise History of Romania*, op. cit., p. 152.

79 The Sykes-Picot Agreement, 1916, ed. por Yale Law School, [http://avalon.law.yale.edu/20th\\_century/sykes.asp](http://avalon.law.yale.edu/20th_century/sykes.asp) (29.09.2014).

El Imperio Austrohúngaro fue territorialmente saturado y no esperó ningún crecimiento territorial. No obstante, pretendió disciplinar el terrorismo serbio y quiso defender el honor dinástico de los Habsburgo. Eventualmente, existió un motivo secundario de estabilizarse internamente frente a las tensiones étnicas mediante la solidarización en la experiencia bélica.

Al contrario, el pequeño Reino de Serbia tuvo aspiraciones territoriales ambiciosas, por lo menos en cuanto a la provincia ex otomana y ahora austríaca de Bosnia, pero bajo la tendencia creciente de aspirar a unificar todos los eslavos meridionales bajo la corona de la dinastía Karadordević<sup>80</sup>.

El Imperio Ruso promovió políticas paneslavistas que se enfocaron en la inclusión de las poblaciones eslavas a una comunidad de Estados eslavos bajo el liderazgo del Zar. Puede reconocerse en el Imperio Austrohúngaro el contrincante natural de este proyecto geopolítico. Además, el gobierno petersburgués buscó la disolución definitiva del Imperio Otomano para realizar su sueño ideológico de la sucesión bizantina mediante la conquista de Constantinopla, lo que fue reconocido en 1915 por parte de la diplomacia secreta de la Entente<sup>81</sup>. En las políticas anti-otomanas, existió una antigua competitividad con Austria-Hungría y una nueva con Alemania, pues Guillermo II apoyó la modernización industrial y militar de la Sublime Puerta desde la construcción de ferrocarriles (de Bagdad y de Hiyaz) hasta la entrega de acorazados de la última generación (el Goeben y el Breslau de 1911 en 1914).

En el caso de Francia, predominaron conceptos revanchistas por la derrota de 1870 contra Prusia. En particular, el gobierno parisino quiso reconquistar Alsacia-Lorena, perdida en dicha guerra, independiente del perfil cultural alemán y de la antehistoria compleja de esta zona. Además, se articularon ambiciones en supuestas *frontières naturelles* que se orientaron en el modelo de la expansión napoleónica hacia el curso completo del río Rin (1797-1814). Fue visto pertinente contener el potencial industrial alemán a una capacidad menor que la francesa. De igual forma, se propuso la partición de los tres Imperios centrales en un montón de Estados regionales, por lo menos del austrohúngaro y del otomano, pero eventualmente también del alemán, despidiéndose así del ideal vienés de la pentarquía equilibrada en beneficio de la hegemonía propia<sup>82</sup>.

En el Imperio Alemán predominó originalmente la solidaridad con la dinastía austríaca según el lema neo-feudal de la lealtad de los nibelungos, sin disponer de otros fines propios. No hubo ninguna opción a una expansión de tipo étno-lingüístico o histórico, pues los únicos territorios germanoparlantes fuera de

<sup>80</sup> Calic, *Geschichte Jugoslawiens im 20. Jh.*, op. cit., pp. 77 y ss.

<sup>81</sup> The Constantinople Agreement of 1915, ed. por Birzeit Univ., <http://muqtafi2.birzeit.edu/en/InterDocs/images/280.pdf> (29.9.2014). McMeekin, Sean: *The Russian Origins of 1st World War*, Harvard, Univ. Press, 2011, pp. 6 y ss, 76 y ss, 194 y ss.

<sup>82</sup> Comp. Entente Reply to President Wilson's Peace Note, January 10, 1917, en *Official communications and speeches relating to peace proposals 1916-1917*, Washington, The Endowment, 1917, pp. 47-50, 49 y s; Jackson, Peter: *Beyond the Balance of Power*, Cambridge, University Press, 2013, pp. 52 y ss, 130, 150.

las fronteras propias fueron los del aliado austríaco y de la Suiza neutral, con la excepción marginal del ex Gran Ducado federado (hasta 1866) de Luxemburgo que todavía pertenecía al territorio aduanero alemán. Frente al Imperio Ruso, se empezó a pensar en una separación de las provincias europeas conquistadas por el Zar a partir de 1721, pero no para anexionarlas, sino con el fin de formar Estados soberanos en manos de dinastías exportadas bajo algún tipo de dependencia contractual de Alemania. También para Bélgica fue debatido el destino dentro de la zona de hegemonía alemana, aparentemente en vista de la tradición del Sacro Imperio Romano y de la cercanía lingüística de la población flamenca del norte<sup>83</sup>.

El Reino de Gran Bretaña no articuló fines territoriales frente a sus contrincantes europeos. Como excusa, planteó la defensa de la neutralidad belga, pero fue más importante la pretensión de salvaguardar el equilibrio franco-alemán en el continente para no arriesgarse a una descalificación relativa que hubiera sido inmanente a una toma alemana de París<sup>84</sup>. Un motivo adicional consistió en la ambición de ganar la carrera naval con Alemania, precisamente en conservar el *two power standard* de disponer de una flota superior a la suma de las dos potencias competidoras más fuertes, pues el ascenso alemán a dos tercios de la fuerza inglesa afectó el núcleo de la autoestima del Imperio marítimo dominante. En esta lógica, fue prioritario evitar que Alemania conquistara la flota francesa y los puertos atlánticos<sup>85</sup>. Eventualmente, el Reino anglosajón pensó en restablecer –en vista de antiguos vínculos dinásticos– el Reino de Hanóver, extinguido en 1866 por parte de Prusia, pero dentro del contexto alemán. Además, hay que constatar fines imperialistas frente al Imperio Otomano y su creciente fértil. A estas, entró la adopción del concepto sionista de crear en Palestina una zona de poblamiento para migrantes judíos de Europa<sup>86</sup>. Analizando las potencias que entraron posteriormente a la guerra, pueden indicarse en el caso del Imperio Otomano (29 de octubre de 1914) los motivos de vengar las humillaciones rusas durante el siglo anterior, recuperar la Anatolia nororiental perdida en 1878 y reentrar a los Balcanes perdidos en 1913. El bando alemán y austríaco fue casi predestinado, pues solo las potencias centrales fueron dispuestas a aceptar el imperio islámico como una gran potencia entre iguales, mientras Gran Bretaña y Francia parecieron sospechosas por sus políticas imperialistas en Oriente, inclusive la presencia poco transparente de un cónsul general con tropas inglesas en el Virreinato otomano de Egipto desde 1882<sup>87</sup>. De tal manera, las provincias otomanas de Armenia, Mesopotamia y Palestina se convirtieron en campos de batalla. De igual forma, fue involucrado el Imperio Persa que manejó originalmente una política pro-alemana para liberarse de las esferas de influencia del Convenio anglo-ruso de 1907, pero la toma rusa de Teherán llevó a la instalación de un contra-gobierno (1915) y los subsiguientes combates “internas” entre dos Persias.

<sup>83</sup> Nipperdey, Dt. Geschichte, tomo 2, op. cit., pp. 802 y ss; Wehler, Dt. Gesellschaftsgeschichte, tomo 4, op. cit., pp. 26 y ss.

<sup>84</sup> Ferguson, The Pity of War, Explaining World War I, op. cit., pp. 162 y ss.

<sup>85</sup> Hastings, Catastrophe, Europe goes to War 1914, op. cit., cap. 2.3-2.4.

<sup>86</sup> Balfour Declaration de 1917, ed. por Yale Law School, [http://avalon.law.yale.edu/20th\\_century/balfour.asp](http://avalon.law.yale.edu/20th_century/balfour.asp) (29.09.2014).

<sup>87</sup> Alliance germano-ottomane, 2 août 1914, ed. por Yale Law School, [http://avalon.law.yale.edu/20th\\_century/turkgerm.asp](http://avalon.law.yale.edu/20th_century/turkgerm.asp) (29.09.2014); Faroqhi, Geschichte, op. cit., pp. 98 y s; Kreiser & Neumann, Kl. Geschichte der Türkei, op. cit., pp. 364 y ss.



Por su parte, el Reino de Italia refutó el *casus foederis* de su alianza austro-alemana (3 de mayo de 1915), buscando la mejor opción para el sacro egoísmo nacionalista, primero por intentos de chantaje frente a Austria que no resultaron exitosos y, después de recibir en el tratado secreto de Londres concesiones amplias de la Entente, por declarar la guerra a Austria (23 de mayo de 1915). Precisamente, los fines irredentistas de Roma se dirigieron a la expansión étno-lingüística a Trento, Istria y Dalmacia y a la expansión geoestratégica al Tirol del Sur germanófono (buscando la frontera en la cadena principal de los Alpes)<sup>88</sup>. El Reino de Bulgaria se solidarizó con las potencias centrales (14 de octubre de 1915) para incorporarse la parte serbia del botín macedonio de la guerra anti-otomana de 1913<sup>89</sup>. La incompatibilidad evidente con los fines otomanos fue suprimida por el apoyo alemán en la batalla de Galípoli. Además, el Reino de Rumania se alió con la Entente (17 de agosto de 1916) con el motivo de ganar una Gran Rumania a costa de las partes orientales del Reino de Hungría<sup>90</sup>. En el caso del Reino de Grecia neutral, hay que constatar la invasión militar de la Macedonia griega (5 de octubre de 1915) por la Entente, el establecimiento de un gobierno marioneta en esta zona, la expulsión del Rey pro-alemán por amenazas duras y la subsiguiente declaración de guerra del gobierno golpista en el lado de la Entente (27 de junio de 1917) bajo la idea de expandir a Tracia occidental en manos búlgaras<sup>91</sup>.

Ninguna de estas pretensiones fue inocente o solamente defensiva. Todas se caracterizaron por un chauvinismo nacionalista más o menos exagerado. Solo hubo que esperar cual territorialismo logró imponerse militarmente y cuales Estados resultaron mutilados. Desde la perspectiva de hoy, ninguno de estos motivos parece conveniente para dejar combatir 64 millones de hombres jóvenes en la guerra popular industrializada y sacrificar la vida de diez millones de ellos. Del círculo de los participantes resultó el alcance geopolítico de la guerra: en contra de la denominación típica, no fue todo el mundo, sino primordialmente Europa y el Oriente próximo, es decir la zona entre el mar Céltico (submarinos) y las montañas de Persia. En cambio, las acciones militares en las colonias africanas y oceánicas solo alcanzaron un significado marginal. América Latina fue afectada de modo indirecto por la caída del comercio complementario intercontinental.

La lógica bélica cambió con la declaración de guerra de los Estados Unidos (6 de abril de 1917). No tenían fines de expansión, sino convirtieron la guerra de hegemonía de la pentarquía europea en un nuevo tipo de la guerra justa o ideológica para imponer transformaciones sistémicas dentro del viejo mundo. Precisamente, iniciaron una cruzada para la democracia contra el autocratismo. El Presidente Woodrow Wilson estipuló: *“The world must be made safe for democracy”*<sup>92</sup>, difundiendo constituciones

<sup>88</sup> Patto di Londra de 1915, op. cit. Woller, Hans: *Geschichte Italiens im 20. Jahrhundert*, Bonn, BPB, 2011, pp. 64 y ss.

<sup>89</sup> Chary, *The History of Bulgaria*, op. cit., pp. 53 y s.

<sup>90</sup> Hitchins, *A Concise History of Romania*, op. cit., pp. 152 y ss.

<sup>91</sup> Clogg, Richard: *A Concise History of Greece*, 3a ed., Cambridge, University Press, 2013, pp. 85 y ss.

<sup>92</sup> Wilson, Woodrow: *The Essential Political Writings*, Oxford, Lexington, 2005, p. 256. Comp. Schmidt, Donald E.: *The Folly of War, American Foreign Policy, 1898-2005*, Nueva York, Algora, 2005, pp. 10 y ss, 68 y ss.

similares a la estadounidense. Esto pudo ganar un papel significativo, porque el potencial industrial y militar de los EE.UU. resultó decisivo en la fase final de la guerra. Sin embargo, la connotación concreta fue problemática, teniendo en cuenta detalles como el sufragio más amplio del Imperio Austríaco en comparación con el Reino aliado de Gran Bretaña.

#### 4. LAS PACES DE 1917 A 1920 QUE NO CREARON LA PAZ

##### 4.1. El final atípico de la Primera Guerra Mundial

En 2014, un grupo de estudiantes colombianos ha preguntado al autor acerca de la dificultad de entender porque las potencias centrales perdieron la guerra, indicando que el mapa de las frentes militares de 1918 muestra a todas dentro de los territorios de la Entente, más cercanos a París que a la frontera alemana. La pregunta subraya el carácter atípico del final de la Gran Guerra que no se presentó con la misma evidencia militar como por ejemplo la derrota alemana de 1945.



Mapa 2: Las alianzas de la Gran Guerra y los frentes en 1917 y 1918<sup>93</sup>

Según una perspectiva extendida, la guerra fue decidida en el frente occidental en el norte de Francia. En pro puede indicarse el despliegue de los EE.UU. con su enorme potencial industrial y la respectiva llegada de tropas frescas, lo que cambió el equilibrio en dicho frente. También es cierto que la Entente ganó terreno en la Ofensiva de los Cien Días del verano de 1918, pero nada más allá de otras oscilaciones de los múltiples frentes en los cuatro años anteriores.

De tal manera, la hipótesis francesa explica nada más que la mitad de la verdad. La Entente se enfocó no solo en el contrincante más fuerte, sino de modo paralelo en la puerta trasera que fue el talón de Aquiles de la contracoalición. Puede parecer irónico, pero la guerra fue decidida en su zona de origen balcánica, donde la Entente logró iniciar una reacción en cadena. En el teatro macedonio, fue vencido el Reino de Bulgaria (14 a 29 de septiembre de 1918) y se reconquistó el Reino de Serbia, con el efecto de una amenaza inmediata de la frontera austrohúngara en los ríos Danubio y Sava y también de la capital

<sup>93</sup> Mapa: Bernd Marquardt.

otomana de Constantinopla. En consecuencia, la Sublime puerta buscó el armisticio de Mudros del 30 de octubre. Además, Hungría revocó sus tropas del frente italiano para defender sus fronteras sudorientales amenazadas. Paralelamente, mostró resultados la política de la Entente de revolucionar las minorías étnicas del Imperio Austrohúngaro, de modo que el águila bicéfala perdió sorprendentemente la Batalla de Vittorio Veneto (24 de octubre a 3 de noviembre) en Italia por la huida masiva de sus tropas multinacionales desilusionadas. A partir del 29 de octubre, Austria buscó el armisticio con la Entente. Por esta constelación nueva, se empeoraron dramáticamente las expectativas del ejército alemán en su frente principal en el norte de Francia, pues no dispuso de recursos militares suficientes para establecer un frente del sur en los Alpes bávaros<sup>94</sup>.

Un factor decisivo fue la pérdida de motivación de partes sustanciales de los ejércitos populares compuestos por casi todos los ciudadanos masculinos en servicio militar, pues los extensos combates con armas industriales, las trincheras deshumanizantes, las experiencias traumáticas de la guerra en las rocas alpinas y las dificultades agroambientales y logísticas de alimentar los frentes voraces, llevaron a frustraciones de alto nivel que se articularon, primero, en el Ejército Imperial Ruso (1917), después en el Ejército Imperial y Real Austrohúngaro (1918) y tendencialmente también en el Ejército Imperial Alemán (1918)<sup>95</sup>. Precisamente, varias potencias adoptaron la estrategia de la revolucionarización del pueblo del enemigo para ganar la guerra y posguerra, así primero<sup>96</sup> los alemanes que promovieron la segunda fase de la revolución rusa para vencer en el frente oriental (1917) y, después, lo hicieron las potencias occidentales cuando impulsaron los movimientos étnicos dentro del Imperio Austrohúngaro. Esta última revolucionarización decisiva funcionó por la promoción táctica del concepto de la autodeterminación de los pueblos, las ofertas de apoyar un separatismo posbélico, la creación de gobiernos en el exilio, el equipamiento de tropas de étno-desertores, la recomendación de formar regímenes de facto en provincias aisladas, el uso del instrumento de reconocimiento para elevar minorías rebeldes al estatus de Estados beligerantes<sup>97</sup> y la declaración estadounidense de 18 de octubre de

<sup>94</sup> Mudros Agreement with Turkey, 30.10.1918; Armistice de Villa Giusti entre l'Empire austro-hongrois et la Triple-Entente, 3.11.1918. Comp. Calic, *Geschichte Jugoslawiens*, op. cit., p. 76; Chary, *The History of Bulgaria*, op. cit., pp. 54 y s; Kreiser & Neumann, *Kleine Geschichte der Türkei*, op. cit., p. 377; Münkler, *Der grosse Krieg*, op. cit., pp. 687 y ss, 703 y ss, 718 y ss..

<sup>95</sup> Ferguson, *The Pity of War*, op. cit., pp. 339 y ss, 367 y ss; Münkler, *Grosser Krieg*, op. cit., pp. 593 y ss, 616 y ss, 707 y ss.

<sup>96</sup> Un antecedente había sido la revolucionarización de los armenios otomanos por parte de Rusia en el frente de Armenia: la Sublime Puerta reaccionó con la deportación de los armenios de la zona de combate (ley de 27.5.1915), lo que terminó con la muerte de hambre de varios 100 miles de armenios en las marchas mal organizadas a las zonas áridas del sur; Lewy, Guenter: *The Armenian Massacres in Ottoman Turkey*, Salt Lake City, Univ. of Utah, 2005, pp. 90 y ss, 131 y ss, 245 y ss.

<sup>97</sup> A partir de 1916, se constituyó en París un Consejo Nacional Checo (Masaryk) y, desde 1917, combatió una Legión Checoslovaca en el lado de la Entente contra su propio gobierno en Viena. En verano de 1918, la Entente promovió dicho Consejo como un gobierno legítimo dentro de la alianza. El 18.10.1918, siguió la declaración de independencia del proyecto de Estado. Además, se estableció en Londres el Comité Yugoslavo (1915) como el supuesto representante de los eslavos del sur de la monarquía austrohúngara. Bajo el protectorado anglo-francés, el Comité acordó en la Declaración de Corfú de 20.7.1917 con el gobierno expulsado de Serbia la formación de un Reino común. Además, se formó en París un Consejo Nacional en nombre de los rumanos húngaros (1918); Brauneder, *Österreichische Verfassungsgeschichte*, op. cit., p. 168; Hillgruber, *Die Aufnahme neuer Staaten*, op. cit., p. 191; MacMillan, Margaret: *Paris 1919*, Nueva York, Random House, 2003, pp. 114 y ss.

1918 enfocada a la partición de la monarquía habsburga<sup>98</sup>. Por lo tanto, la guerra fue decidida en la batalla ya indicada de Vittorio Veneto, cuando el ejército vienés se desplomó por motines y deserciones masivas de los soldados no germanoparlantes y la proclamación paralela de gobiernos separatistas en ciudades con una larga pertenencia imperial como Praga y Liubiana<sup>99</sup>.

Un último punto se refiere a los comportamientos del liderazgo militar. Es bien conocido que después de la guerra, los círculos militares alemanes ensuciaron a los demócratas con la leyenda de la puñalada por la espalda, declarando los nuevos líderes civiles responsables de la derrota, pero fue precisamente el liderazgo militar mismo, en particular el generalísimo ambiguo y tramposo Erich Ludendorff, el que perdió la motivación después del fracaso del último intento de conquistar a París en la Ofensiva de primavera de 1918. La lógica fue la del honor mosqueado: si no se pudo alcanzar la victoria, era mejor considerado desistir –y transmitir la apariencia de la responsabilidad a los republicanos despreciados–. La comprensión de no poder ganar, fue igualada antitéticamente con una derrota. Por supuesto, ya en vista del lugar avanzado del ejército alemán dentro de Francia, los generales esperaron una paz benigna y honorable en la lógica de empate según la tradición de los siglos anteriores. Sin embargo, se supo muy bien que la Entente había rechazado varias iniciativas de paz de las potencias centrales e insistieron en una paz vencedora. Además, en el acercamiento al armisticio el comandante en jefe francés Ferdinand Foch actuó como un estratega brillante, posponiendo la firma hasta que segmentos significativos de las tropas alemanas desmoralizadas habían vuelto al interior de su país con el efecto de una presión de revolucionarización, de modo que el comandante en jefe alemán Paul von Hindenburg tuvo que autorizar cualquiera firma. Con el Armisticio de Compiègne de 11 de noviembre de 1918, Alemania se entregó a la benevolencia de la Entente, pues se volvió indefenso con la retirada de sus aproximadamente 200 divisiones de los frentes occidentales, pero esta confianza fue ingenua ante los objetivos de los aliados occidentales que buscaron una paz triunfadora de un nuevo tipo<sup>100</sup>.

#### 4.2. La geopolítica ilimitada: Brest-Litovsk (1918) y París (1919/1920)

En los años de 1918 a 1920, las potencias europeas firmaron cinco paces significativas: la de Brest-Litovsk impuesta por el Imperio Alemán frente a Rusia (marzo de 1918) y las parisinas impuestas por la Entente frente a Alemania (1919), Austria (1919), Hungría (1920) y el Imperio Otomano (1920). De estas, el Tratado de Brest-Litovsk desplomó las conquistas rusas en Europa oriental realizadas a partir de 1721.

<sup>98</sup> Rauchensteiner, *The First World War and the End of the Habsburg Monarchy*, op. cit., pp. 993 y s.

<sup>99</sup> Münkler, *Grosser Krieg*, op. cit., pp. 729 y ss; Rauchensteiner, *The 1st World War*, op. cit., pp. 944 y ss, 955 y ss, 992 y ss.

<sup>100</sup> Armistice signé à Rethondes de 11.11.1918, ed. por Maury Digithèque, op. cit. Comp. Fenske, *Der Anfang vom Ende des alten Europa*, op. cit., cap. 5 y 10; Wehler, *Deutsche Gesellschaftsgeschichte*, tomo 4, op. cit., pp. 174 y ss.

Las potencias centrales renunciaron a anexiones, excepto la devolución de Anatolia nororiental al Imperio Otomano<sup>101</sup>, pero crearon los nuevos Estados de Finlandia, Estonia, Livonia (Letonia), Curlandia, Lituania, Polonia y Ucrania según el concepto de moda de la autodeterminación de los pueblos. No se habló de culpa, ni se justificaron reparaciones, pero ambos lados se concedieron mutuamente la amnistía, es decir, la tendencia general fue más respetuosa que la de los tratados posteriores. A pesar de que la Entente revocó ex post los acuerdos de Brest-Litovsk, la creación de los nuevos Estados fue un hecho irreversible, excepto la unificación de Livonia y Curlandia y la reconquista rusa de Ucrania (1920) que fue convertida en un Estado federado soviético (1922)<sup>102</sup>.

Los tratados parisinos<sup>103</sup> continuaron con la gran redistribución territorial de Europa. El Imperio Alemán fue limitado al 86% de su territorio anterior a la guerra<sup>104</sup>, Austria al 28%, Hungría al 29% y el Imperio Otomano de Sèvres a aproximadamente el 20% en comparación con las fronteras de 1877<sup>105</sup>. Los últimos tres casos fueron verdaderas desmembramientos de Estados y las emanaciones más radicales de toda la era de la anarquía de la soberanía. Hungría no se quedó con ningún kilómetro de las fronteras prebélicas. El objetivo fue eliminar los respectivos Estados de la esfera de las potencias. A diferencia de Brest-Litovsk, los aliados de la Entente se aprovecharon inmediatamente, así Francia (Alsacia-Lorena, Sarre, Líbano, Siria), Gran Bretaña (Mesopotamia, Palestina, Transjordania), Italia (Trento, Tirol del Sur, Tarvis, Litoral austríaco, Istría, Fiume, Zara, Dodecaneso), Serbia (Carniola, Estiria del Sur, Croacia, Dalmacia, Bosnia, Panonia del Sur, Montenegro)<sup>106</sup> y Rumania (Transilvania, Panonia oriental, Bukovina). Además, fundaron el Estado artificial de Checoslovaquia y promovieron la extensión de la Polonia resurgida por la iniciativa austro-alemana de 1916. Llama la atención que Alemania consiguió un tratamiento gradualmente mejor que sus aliados, pues el deseo francés de la frontera del río Rin fue suavizado a una mera ocupación militar de Renania (hasta 1930) y tampoco se limitó el poder prusiano a su papel anterior a 1871 mediante paces particulares con los Estados federados del sur. De tal manera, puede reconocerse una última aplicación del equilibrio de poderes, pues Gran Bretaña no quiso permitir un crecimiento del poder continental de Francia en dimensiones desproporcionadas.

<sup>101</sup> Faroqhi, *Geschichte d. Osmanischen Reiches*, op. cit., p. 100; Kreiser & Neumann, *Kl. Geschichte der Türkei*, op. cit., p. 370.

<sup>102</sup> *Friedensvertrag zwischen Deutschland, Österreich-Ungarn, Bulgarien und der Türkei einerseits und Rußland andererseits*, 3.3.1918. Véase Fenske, *Der Anfang vom Ende des alten Europa*, op. cit., cap. 8.

<sup>103</sup> *Traité de paix entre les Puissances alliées et associées et l'Allemagne*, *Traité de Versailles*, 28.6.1919, ed. por Grewe, *Fontes*, tomo 3-2, op. cit., pp. 683-700; *Traité de paix entre les Puissances alliées et associées et l'Autriche*, signé à Saint-Germain-en-Laye, 10.9.1919, en *Staatsgesetzblatt für Österreich*, no. 303, 1920, pp. 995 y ss; *Traité de paix entre les Puissances alliées et associées et la Hongrie*, *Traité de Trianon*, 4.6.1920, en *Rois et Présidents, histoire de France et histoire politique*; *Traité de Sèvres entre les Alliés et l'Empire ottoman*, 10.8.1920, en *UK Treaty Series No.11 of 1920*.

<sup>104</sup> Tomuschat, *Peace Treaties 1871/1919*, op. cit., p. 390.

<sup>105</sup> Kreiser & Neumann, *Kleine Geschichte der Türkei*, op. cit., pp. 378 y ss.

<sup>106</sup> Calic, *Geschichte Jugoslawiens im 20. Jahrhundert*, op. cit., pp. 81 y ss.



Mapa 3: El territorialismo ilimitado: los cambios territoriales entre 1910 y 1923<sup>107</sup>

#### 4.3. El derecho del vencedor y la autodeterminación de los pueblos

En general, la anarquía de la soberanía reconoció un derecho amplio del vencedor a imponer sus deseos territoriales. Sin embargo, en la fase final de la Primera Guerra Mundial ascendió una nueva estrella de la retórica territorial de la era nacional: la autodeterminación de los pueblos, basada en una propuesta de Lenin que fue popularizada por el Presidente estadounidense Wilson. Si esta última quiso ser un principio jurídico, contradujo el derecho del vencedor, pero también fue posible instrumentalizarla de modo táctico y unilateral para entregar una legitimidad adicional al derecho del vencedor. Si la Entente habría permitido la primera variante, se hubiera formado en Europa central un Imperio Alemán aún más grande y fuerte con la misma población que Francia y Gran Bretaña en conjunto, pues los respectivos deseos de los alemanes austríacos fueron evidentes y bien conocidos, además de la imposibilidad de ganar referendos de cesión en lugares germanófonos reclamados como Tirol del Sur, Estiria del Sur, Bohemia sudetica, Silesia superior, Eupen, Pomerelia-Danzig, el territorio de Memel y, con menos evidencia, Alsacia –con su proyecto de independencia en noviembre de 1918–, pero la Entente quiso evitar la unidad estatal de la zona lingüística más grande de Europa, de modo que los tratados parisinos se orientaron en la segunda variante. Además, la Entente se vio obligada a cumplir con sus tratados secretos por los cuales había ganado el apoyo militar de Italia y Rumania y la sublevación checa<sup>108</sup>.

Ya en la fase final de la Gran Guerra, el postulado de la autodeterminación había sido usado para revolucionar los súbditos no alemanes y no húngaros de los Habsburgo.

<sup>107</sup> Mapa: Bernd Marquardt.

<sup>108</sup> Dülffer, Jost: "Die Diskussion um das Selbstbestimmungsrecht", en Fisch, Jörg (Ed.): *Die Verteilung der Welt*, Múnich, Oldenbourg, 2010, pp. 113-140; Fisch, Jörg: *Das Selbstbestimmungsrecht der Völker*, Múnich, Beck, 2010, pp. 144-181; Hobsbawm, Eric: *Historia del siglo XX, 1914-1991*, 3ª ed., Buenos Aires, Crítica, 1999, p. 39; Raič, David: *Statehood and the Law of Self-Determination*, La Haya, Kluwer, 2002, pp. 188-198; Tomuschat, *Peace Treaties 1871/1919*, op. cit., p. 390.



En los tratados parisinos, se justificaron la fundación o expansión de Estados pseudo-nacionales sin raíces históricas en manos de ex minorías, como Checoslovaquia –que tuvo también un carácter multiétnico acentuado con su mixtura de checos (52,5%), alemanes (24,7%), eslovacos (15,1%), húngaros (5,1%) y ucranianos (0,8%)<sup>109</sup> –. El hecho de que el Estado sucesor principal del Imperio Austríaco – que pretendió denominarse en la misma lógica nacionalista “Austria Alemana” – solo recibiera los territorios de seis de los diez millones de habitantes de lengua alemana, subrayó la aplicación selectiva del principio en mención, lo que resultó, entre otros, de la decisión geopolítica de separar la zona industrial en Bohemia del Norte de la influencia vienesa. Algo semejante pasó con el segundo Estado de la doble monarquía habsburga, el Reino de Hungría, que durante nueve siglos había tenido fronteras muy estables, pero que en el Tratado de Trianon de 1920 perdió el 71% de su territorio tradicional, de modo que en la nueva Hungría vivieron solo ocho de los once millones y medio de húngaros étnicos<sup>110</sup>. Es evidente el objetivo de la Entente de extinguir aquella potencia de la pentarquía que se había convertido en la más débil a causa de las disparidades geopolíticas en la transformación industrial de Europa, mientras los nuevos Estados de la gracia de los vencedores prometieron una excelente perspectiva de lealtad a París y Londres.

#### 4.4. El abandono del principio de la no humillación

Tradicionalmente, las paces europeas se habían orientado en la estrategia psicológica de la no humillación del vencido para abrir la perspectiva de una futura paz duradera. Todavía en el Congreso de Viena de 1815, la Francia vencida había recibido una paz muy humilde y reintegradora que evitó conflictos consecutivos durante varios decenios. Ahora, los creadores de los tratados parisinos se alejaron de estas costumbres establecidas, experimentando con la paz impositiva y vencedora. Los resultados no fueron negociados entre co-potencias iguales, sino definidos por el lado victorioso e impuestos mediante amenazas militares y bloqueos marítimos. En contra de la veracidad histórica, tres de los textos parisinos insistieron en la fijación de la responsabilidad unilateral de los vencidos para una supuesta guerra de agresión (art. 231 TV, art. 177 TSG, art. 231 TS). Del mismo modo, se aprovecharon del *ius in bellum* de 1899/1907 para dejar brillar la supuesta misión justa de la Entente, anunciando un proceso penal contra el Emperador alemán Guillermo II por supuestos crímenes de guerra (art. 227 TV), a pesar de que esto no resultó viable, pues el Hohenzollern recibió el asilo político bajo la capa de protección de la Reina Guillermina de Países Bajos. Paralelamente, se previó la extradición de militares de los vencidos a la justicia penal aliada (art. 228 TV, art. 173 TSG, art. 226 TS), aunque la persecución real fracasó en las resistencias pos-parisinas. De todos modos, los tratados salieron conceptualmente de la antigua tradición de las paces reconciliadoras con su perdón recíproco por amnistías mutuas, introduciendo el fortalecimiento de la victoria por medios penales que se dirigieron

<sup>109</sup> Nacionalidades de Checoslovaquia según el censo de 1921.

<sup>110</sup> Sobre Hungría: Molnár, Miklós: *A Concise History of Hungary*, Cambridge, University Press, 2001, pp. 250 y ss, 262 y ss.

de modo parcial contra los perdedores. En la misma línea, los tratados parisinos renunciaron a las clásicas cláusulas de restablecimiento de paz<sup>111</sup>. En combinación con las enormes compensaciones para los gastos de guerra de los victoriosos<sup>112</sup>, la exclusión del comercio mundial por la entrega de la flota mercante, la confiscación de los transatlánticos prestigiosos, la desmilitarización a meros ejércitos de tercer rango, el desarme marítimo, las amputaciones territoriales y las alienaciones de varias zonas mineras e industriales, estas cláusulas generaron la impresión de lo excesivo y obsesivo, de modo que muchos alemanes hablaron de la paz violenta y del dictado de paz. El desenfreno y la desmesura pueden explicarse, en parte, por la ideologización nacionalista e imperialista de entonces, además por la satanización máxima de las potencias centrales como hunos y bestias en la propaganda de guerra<sup>113</sup>, en general por el espíritu chauvinista de la anarquía de la soberanía, pero también por la enorme brutalización de la primera guerra industrial y tecnologizada con su sufrimiento colectivo y las devastaciones completas de las zonas de frente, bajo el sacrificio de grandes partes de la población masculina en los ejércitos populares que requirieron una justificación *ex post*. Sin embargo, estas dimensiones de víctimas existieron en ambos lados, de modo que las paces vencedoras promovieron sentimientos colectivos de frustración, ira y traición. Ya en el pueblo del Reino victorioso de Italia, se generaron fobias colectivas por la no satisfacción de todas las exigencias bélicas, con el efecto del ascenso del líder paramilitar y ultra-nacionalista Mussolini al gobierno (1922)<sup>114</sup>, mientras en los Estados vencidos se establecieron sentimientos negativos de una intensidad aún superior. Sintetizando, no se constituyeron condiciones para la pacificación eficaz del sistema de Estados europeos, sino por el contrario para el ascenso de movimientos radicalizados que buscaron la revocación y revancha.

El único caso de una defensa exitosa frente a la humillación parisina, ocurrió en el hasta entonces Imperio Otomano por el contra-gobierno sedicioso del militar Mustafa Kemal Atatürk. En la Guerra de liberación turca de 1919 a 1923, los defensores de la dignidad nacional lograron revocar el Tratado de Sèvres de 1920 y duplicar el territorio conservado. De tal manera, la nueva dictadura republicana de Turquía recibió por el Tratado de Lausana de 1923 condiciones más equilibradas, eliminando tanto las cesiones previstas en beneficio de Grecia y Armenia como las zonas de influencia de Francia e Italia en Asia Menor y terminando la llamada internacionalización –mejor

<sup>111</sup> MacMillan, Paris 1919, op. cit., pp. 161 y ss, 166 y ss, 180 y ss; Tomuschat, Peace Treaties 1871/1919, op. cit., pp. 384 y s, 387 y s, 391, 393 y s; Truyol y Serra, Historia del Derecho Internacional Público, op. cit., p. 129.

<sup>112</sup> Para Alemania fijados y renegociados entre las conferencias de Londres de 1921 y de Lausana de 1932. Los últimos pagos se realizaron en 2010. Comp. Marirodriaga, Jorge: “La I Guerra Mundial acaba hoy”, en El País, de 3 de octubre de 2010.

<sup>113</sup> Comp. la propaganda antigermana en pósters: Destroy this mad brute (muestra un gran gorila bestial con casco alemán y palo que roba a una mujer); Beat back the Hun (con un soldado alemán como huno sangriento); Only the Navy can Stop this (con un soldado alemán como carnicero de niños); Take up the Sword of Justice (afirma una guerra justa por la Lusitania hundida); L’envoyé de Dieu (Guillermo II como el diablo sangriento); Leurs faits d’armes (un soldado alemán con una catedral quemada y una mujer con niña asesinadas); Remember Belgium (un soldado con Pickelhaube alemán persigue a una mujer). Las potencias centrales no pudieron defenderse, pues los ingleses controlaron los cables marítimos a América

<sup>114</sup> Woller, Geschichte Italiens im 20. Jahrhundert, op. cit., pp. 77 y ss.

dicho ententización- de la ex capital de Constantinopla<sup>115</sup>. Las víctimas principales de la humillación de Sévres, fueron las poblaciones cristianas de Asia menor, pues se promovió el odio inter-étnico que llevó al intercambio poblacional griego-turca de 1923 que debe ser contextualizado en la desmembración otomana de 1878 a 1923 que significó para el ex imperio con su tradición multiétnica y tri-religiosa tanto la desotomanización de los Balcanes como la descristianización de Asia menor. La difusión del constructo europeo del nacionalismo al Oriente, se manifestó en una fuerte homogeneización étno-religiosa de la zona.

#### 4.5. La cruzada para la democracia y la transformación de las monarquías en repúblicas

La Primera Guerra Mundial llevó a una enorme aceleración de la historia constitucional. En Europa continental, fue el punto final del modelo de Estado de la monarquía autocrática moderna, a veces mal llamada monarquía constitucional, que había caracterizado al siglo después del Congreso de Viena. La cruzada para la democracia del Presidente estadounidense Woodrow Wilson parece uno de los elementos más exitosos de la Gran Guerra.

En 1914, pudieron contarse en Europa y Asia menor todavía 44 monarquías inclusive cuatro imperios y 17 reinos<sup>116</sup>, en comparación con solo tres repúblicas soberanas. Hasta 1918, los nuevos Estados europeos se constituyeron típicamente como monarquías –todavía Albania en 1914, Polonia en 1916 y Finlandia<sup>117</sup>, Livonia y Lituania brevemente en 1918–, pero después se abandonó esta práctica por completo. Todavía en 1914, los respectivos pueblos estaban primordialmente contentos, es decir, el modelo no se vio desafiado ni por crisis de legitimidad ni por deseos masivos de transformación. Hasta este momento, la monarquía autocrática moderna se basó típicamente en el principio monárquico, es decir, en la soberanía del monarca y no del pueblo, con un monarca fuerte y presente en las tres ramas de la actuación estatal, sin verdadera separación de poderes, con prerrogativas fuertes de la corona en el sector militar, los poderes amplios de estado de sitio, el derecho penal del enemigo, el veto absoluto del monarca en la legislación y la predominancia parlamentaria de una primera cámara compuesta por la nobleza hereditaria, familiares del monarca y otras personas de confianza de este último. A pesar de todas las ampliaciones del sufragio para la segunda cámara, inclusive la decisión austríaca de 1907 en favor del sufragio universal masculino, la competitividad electoral nunca subió al rango de la fuerza motriz del respectivo sistema político.

<sup>115</sup> Accord relatif à la restitution réciproque des internés civils et à l'échange des prisonniers de guerre, signé à Lausanne, 24 juillet 1923, ed. por Grewe, *Fontes*, tomo 3-2, op. cit., pp. 719-729. Kreiser & Neumann, *Kleine Geschichte der Türkei*, op. cit., pp. 378 y ss, 396 y ss; Truyol y Serra, *Historia del Derecho Internacional Público*, op. cit., p. 128.

<sup>116</sup> 4 Imperios: Austria, Alemania, Rusia, Imp. Otomano; 13 Reinos soberanos: Gran Bretaña, Noruega, Suecia, Dinamarca, Países Bajos, Bélgica, España, Italia, Serbia, Montenegro, Bulgaria, Rumania, Grecia; 3 Reinos en federaciones: Baviera, Wurtemberg, Sajonia (sin contar a Prusia por su identidad con la corona imperial alemana); 1 Reino con una estatalidad propia sin dinastía aparte: Hungría; 1 Gran Ducado soberano: Luxemburgo; 5 Grandes Ducados en federaciones: Baden, Hesse-Darmstadt, Oldemburgo, Mecklemburgo-Schwerin y -Strelitz, etc.

<sup>117</sup> Singleton, Fred: *A short History of Finland*, 2a ed., Cambridge, University Press, 1998, p. 111.

Ante las metas de guerra de Wilson, en una retroalimentación compleja de octubre y noviembre de 1918, se reforzaron varios factores de impacto como la cancelación de la alianza frágil del liberalismo burgués del siglo XIX con las dinastías, el ascenso originario de los partidos socialdemócratas con su enfoque anti-monárquico aún más evidente, la consolidación general de los partidos políticos con base en nuevas élites funcionales con instintos de poder, la masificación y politización de la clase obrera, la revolucionarización de los ejércitos populares en el fundamento de dicha clase y la sublevación nacionalista de las minorías étnicas, así como la implosión de la estructura de motivación de la antigua élite gubernamental que aspiró, cada vez más, una auto-privatización. Bajo circunstancias caóticas de la caída pasajera del poder estatal, resignaron –después del Zar Nicolás II de Rusia en marzo de 1917– en pocos días de noviembre de 1918 dos emperadores –de Austria y Alemania–, cuatro reyes y 16 príncipes, seguidos por el emperador otomano en 1922<sup>118</sup>. De los imperios centrales, sobrevivió solamente la Corona de San Esteban como un símbolo sin cabeza, es decir, en Hungría se estableció un Reino sin Rey en manos de un regente de la antigua élite noble y militar (1920-1944)<sup>119</sup>. A la abdicación colectiva, siguió la constitucionalización del republicanismo democrático con la Constitución alemana de Weimar de 1919 y la Constitución federal de Austria de 1920. Sin embargo, ante las realidades iniciales de las democracias sin demócratas, el éxito de la democratización material tuvo que esperar hasta la terminación de otra guerra de transformación en 1945.

La transformación señalada afectó también a las monarquías de la coalición vencedora. Éstas no se republicanizaron, pero incluso Gran Bretaña democratizó en la reforma electoral de 1918 su sufragio, superando la lógica restringida de la última reforma de 1884 que había excluido aproximadamente la mitad de la población masculina a causa de su situación económica.

#### 4.6. El debate de una Nueva Guerra de los Treinta Años

Siguiendo propuestas de Churchill y de Gaulle, varios observadores han detectado una Segunda Guerra de los Treinta Años, indicando un gran contexto conflictivo desde la catástrofe originaria de 1914 hasta la victoria aliada en 1945<sup>120</sup>. En pro de la hipótesis señalada, puede aludirse que el llamado *interbellum* fue crónicamente violento: en la primera subfase difusa de 1918 a 1925 continuaron múltiples conflictos bélicos derivados de la Primera Guerra Mundial, inclusive la Guerra civil rusa (1917-1923) bajo la participación activa de la Entente, las cinco Guerras de la unificación polaca (1918-1921)<sup>121</sup>, las guerras en defensa de la independencia de la zona báltica y finesa (1918-

<sup>118</sup> Machtan, Lothar: Die Abdankung, Berlín, Propyläen, 2008, pp. 15 y ss; Richter, Susan et al.: Thronverzicht, Colonia, Böhlau, 2010, pp. 123 y ss.; Sellin, Volker: Gewalt und Legitimität, Múnich, Oldenbourg, 2011., pp. 120 y ss, 130 y ss, 137 y ss.

<sup>119</sup> Molnár, A concise history of Hungary, op. cit., pp. 244, 261 y ss.

<sup>120</sup> Comp. Hobsbawm, Historia del siglo XX, op. cit., pp. 29 y s (era de las catástrofes y de la guerra total); Losurdo, Domenico: Kampf um die Geschichte, 3a ed., Colonia, Papyrossa, 2013, p. 12; Wehler, La protocatástrofe del siglo XX, op. cit., pp. 5-15; Traverso, Enzo: A sangre y fuego, De la guerra civil europea, 1914-1945, Buenos Aires, Prometeo, 2009.

<sup>121</sup> Con Lituania, Checoslovaquia, Ucrania, la Unión Soviética y en Silesia (entre grupos paramilitares polacos y alemanes).

1920), la Guerra ruso-ucraniana (1917-1921), la Guerra rumano-húngara (1918-1919), la Guerra serbio-montenegrina (1919), la Guerra de independencia irlandesa contra Gran Bretaña (1919-1923), la Guerra de independencia turca frente a la Entente (1919-1923) inclusive la Guerra greco-turca, la anexión del territorio de Memel por Lituania (1923), el conflicto italiano-yugoslavo sobre Fiume (1919-1924) y la invasión de Francia y Bélgica en la megápolis industrial alemana del Ruhr (1923-1925). Paralelamente, estallaron múltiples conflictos armados internos. La segunda subfase de 1925 hasta agosto de 1939 fue menos bélica, aunque hay que anotar la transformación de Albania en un protectorado italiano (1927) y las intromisiones fácticas de varias grandes potencias – Alemania, Francia, Italia y Rusia– en la Guerra civil española de 1936 a 1939. En vista de los conflictos y potenciales de crisis no resueltos, puede reconocerse más un cese de fuego en las tensiones continuadas y ninguna paz eficaz.

De todos modos, la dinámica internacional más acentuada del *interbellum* resultó de la política alemana enfocada en la revisión diplomática del tratado de Versalles: después de primeros acercamientos a partir de 1923, se estableció en 1933 un gobierno nacionalista y dictatorial con un enfoque anti-versaillais agudo que se inspiró en la primera de las dos variantes de la autodeterminación de los pueblos –el principio jurídico para todos, inclusive los vencidos– y recibió ahora el consenso de la ex Entente occidental para la realización de ciertas revisiones étno-territoriales (política de apaciguamiento).

No fueron inventadas por la dictadura nazi, sino la misma efectuó un programa previsto tanto en la Constitución de Weimar de 1919 (art. 61 no. 3) como en la Ley fundamental sobre la forma de gobierno de la Austria Alemana de 1918 (§ 2)<sup>122</sup> que puede resumirse en la idea de reunificar los territorios de habla alemana de la ex Federación Germánica disuelta en 1866. Precisamente, el Estado alemán pudo crecer en 1935 por el territorio del Sarre, en 1938 por Austria y la zona bohemia de los Sudetes y en 1939 por el territorio báltico de Memel. En cambio, escalaron tanto las negociaciones análogas en cuanto a la ciudad-Estado semi-soberana de Danzig –un territorio bajo la protección de la Sociedad de Naciones, con ciertos derechos polacos y poblado por un 95% de alemanes étnicos– como la controversia con Polonia sobre el proyecto de la autopista imperial de Berlín a Königsberg que tuvo que pasar por el corredor polaco wilsoniano. Cabe destacar que una última política autodeterminista y antiparisina apoyó a Hungría que, por las sentencias de arbitraje de Viena de 1938 y 1940, fue ampliado a un territorio que unificó 11,5 millones de húngaros étnicos en vez de los ocho millones de Trianon, sin restaurar por completo el territorio prebélico de la Corona de San Esteban<sup>123</sup>.

<sup>122</sup> Verfassung des Deutschen Reiches de 1919, en Reichsgesetzblatt, 1919, pp. 1383 y ss; Gesetz austriaca über die Staats- und Regierungsform de 1918, en Staatsgesetzblatt für Deutschösterreich, no. 5, 1918, p. 4.

<sup>123</sup> Gesetz alemana über die Wiedervereinigung Österreichs de 1938, en Reichsgesetzblatt I, 1938, pp. 237-238; Accord conclu à Munich, le 29 septembre 1938, entre l'Allemagne, le Royaume-Uni, la France et l'Italie, ed. por Maury, Digithèque, op. cit.; Gesetz alemana über die Wiedervereinigung des Memellandes de 1939, en Reichsgesetzblatt I, 1939, p. 559; United Nations, Reports of International Arbitral Awards, tomo 28, Nueva York, UN, 2007, pp. 404 y ss. Comp. Dörr, Die Inkorporation, op. cit., pp. 327 y ss, 339 y ss; Fisch, Das Selbstbestimmungsrecht, op. cit., pp. 191 y s; Mann, Deutsche Geschichte des 19./20. Jhs., op. cit., pp. 873 y ss, 889 y ss; Schmidt, The Folly of War, op. cit., 2005, pp. 161 y ss.

A pesar de la insignificancia relativa del conflicto sobre Danzig y la autopista del corredor polaco, el mismo llevó a tensiones explosivas dentro de la neopentarquía y a la formación rápida de dos alianzas. El efecto fue una nueva fase violenta de la anarquía de la soberanía en casi la misma constelación bipolar como la de 1914, con Italia como suplente de Austria y la particularidad de la alianza ruso-alemana en la fase inicial (1939-1941). No se puede responder con seguridad, si la Segunda Guerra Mundial hubiera sido evitada por una benevolencia continuada para la conclusión del proceso de revisión de Versalles; de todos modos, es cierto que la revocación de una *path dependency* aparentemente acordada no mejora las relaciones sistémicas. De octubre de 1939 a mayo de 1940, ambos contrincantes principales esperaron todavía en la frontera franco-alemana con la activación de la guerra declarada (guerra de broma), hasta que la dictadura alemana decidió vengar la humillación de 1918 por la guerra relámpago que tomó a París en cinco semanas. La interconexión con Versalles fue bien visible en el ritual de armisticio que se realizó en el mismo lugar (el bosque de Compiègne) y en el mismo vagón de ferrocarril (recogido de un museo), bajo referencias explícitas en el preámbulo y condiciones humillantes semejantes<sup>124</sup>.

Sintetizando, el modelo de la nueva guerra de los 30 años (1914-1945) es útil para hacer visibles las interdependencias entre las dos guerras industrializadas y las largas líneas conflictivas. La contextualización abre horizontes más allá del extendido personalismo que se enfocó en la actuación del dictador Hitler como el punto de gravitación y centrifugación. Sin embargo, es esencial no abusar de la perspectiva aludida para exculpar dicho régimen anti-constitucionalista y nacionalista que mezcla visiones de la expansión neo-napoleónica con disposiciones a la violencia cada vez más monstruosas, así por lo menos desde la Operación Barbarroja de 1941 y la subsiguiente transferencia de los conceptos del colonialismo poblador y genocida del tipo anglosajón al interior del este europeo (la llamada política del espacio vital)<sup>125</sup>. Es indudable que la guerra de los dictadores mostró una cara más brutalizada que la guerra de los monarcas de 1914. Otra diferencia entre las dos guerras mundiales, se refiere al carácter mucho más ideológico de la segunda, al estilo de un choque tridimensional entre los constructos posmonárquicos del liberalismo, comunismo y fascismo, mientras la primera solo se había presentado ideologizada a partir de 1917 en vista de la cruzada de los EE.UU. contra la autocracia, pero también es cierto que la segunda guerra llevó esta democratización wilsoniana a su éxito mediante la implantación duradera en Alemania occidental, Austria e Italia en la decisión militar de 1945. Según esta perspectiva de la gran transformación a largo plazo, pueden conectarse incluso las tres grandes guerras de 1792 a 1815, 1917 a 1918 y 1939 a 1945 bajo la figura de las guerras de transformación que fueron necesarias para imponer en Europa las ideas de 1789, esto a diferencia del éxito mucho más temprano en las dos Américas en la primera ola de transformación entre 1776 y 1825. Ante estas observaciones, parece más adecuado teorizar la unidad de la época de 1914 a 1945 por el concepto

<sup>124</sup> Texto: Armisticio de Compiègne de 1940, en *Zeitschrift für ausländ. öffentl. Recht u. Völkerrecht*, no. 10, 1940, pp. 851-856.

<sup>125</sup> Comp. Losurdo, *Kampf um die Geschichte*, op. cit., pp. 236, 282; Traverso, Enzo: *La Violencia Nazi*, Madrid, FCE, 2003.



de la última ola escalativa del sistema internacional de la anarquía de la soberanía con un pico absoluto de la violencia de europeos contra europeos que se realizó en el preludio inmediato de la pacificación fundamental de las relaciones internacionales.

#### 4.7. El descenso relativo de Europa en el mundo

En las guerras de 1914 a 1945, puede reconocerse, al lado de enormes destrucciones mutuas, una auto-deconstrucción colectiva del significado que Europa había alcanzado alrededor de 1910 en el mundo. El largo siglo XIX había sido acompañado por el ascenso de Europa de una de las civilizaciones preindustriales entre otras, por ejemplo la china o la islámica, al papel del dominador industrial y militar del planeta, pero las guerras mundiales aceleraron un descenso relativo en vista del adelantamiento por la potencia neo-europea de los EE.UU. Aún en 1914, los europeos percibieron a los EE.UU. como un Estado periférico entre las demás repúblicas americanas, como un receptor de la emigración masiva de los europeos más pobres y como un lugar para la vida aventurera en el salvaje oeste, desconociendo los éxitos de la transformación a la sociedad industrial en este país, pero a partir de 1917 tuvieron que registrar que este potencial industrial fue un factor decisivo en la Gran Guerra. En el interbellum, los EE.UU. volvieron a un cierto grado de auto-aislamiento, pero de la Segunda Guerra Mundial salieron definitivamente con el reconocimiento de la potencia principal de Occidente.

A pesar de que Gran Bretaña había luchado contra Alemania para conservar el *two power standard* de una flota superior a la suma de las dos potencias competidoras más fuertes, perdió la dominancia marítima, pues tuvo que aceptar en el Tratado naval de Washington de 1922 la paridad de los EE.UU. En el mismo año, Gran Bretaña entró al círculo de los perdedores territoriales, pues fue indefensa frente al movimiento de independencia de Irlanda: la respectiva rebelión había empezado en la mitad de la Gran Guerra (1916) y, después de los tratados de París, el co-promotor de la autodeterminación no pudo negar la respectiva lógica requerida por su propia isla separatista. Además, como una consecuencia de la guerra se hundió el poder británico en ultramar, pues hubo que agradecer los esfuerzos bélicos de los dominios de poblamiento de Canadá, Sudáfrica, Australia y Nueva Zelanda mediante la concesión de una autonomía amplia inclusive las relaciones internacionales, prevista por primera vez en las co-firmas de los tratados parisinos y entregada de modo explícito por el Estatuto de Westminster de 1931. El historiador escocés Niall Ferguson ha calificado la Primera Guerra Mundial como *“the greatest error of modern history”*<sup>26</sup>, pues Gran Bretaña no pudo perder más que por su victoria pírrica. En la consecuencia de la nueva guerra de los 30 años, Francia y Gran Bretaña perdieron toda dimensión de su significado global que habían edificado alrededor de 1914, limitándose desde 1957 y 1973 al papel de Estados miembros dentro de la Comunidad y Unión Europea. Finalmente, la ventana de oportunidades se cerró también frente al ascenso imparable de China e India.

<sup>126</sup> Ferguson, *The Pity of War*, op. cit., p. 462.

#### 4.8. La consolidación del papel de Alemania dentro de Europa

Tampoco resultó exitoso el objetivo de guerra de la Entente que pretendió detener el ascenso de Alemania al papel de la potencia industrial y el motor económico más fuerte de Europa. Ni la derrota de 1918, ni la gran derrota de 1945, ni las respectivas destrucciones y castigos fuertes, han parado significativamente esta dinámica robusta a largo plazo desde finales del siglo XIX. El papel central de Alemania en la Unión Europea de 2014, no es tan diferente del papel que la Entente de 1914 quiso evitar. En otras palabras, en las realidades de la era industrial desarrollada, las guerras entre las potencias industriales dejaron de ser ganables<sup>127</sup>.

#### 5. EL INICIO DEL CAMINO A LA SUPERACIÓN DE LA ANARQUÍA DE LA SOBERANÍA

Una de las observaciones más importantes de la fase final de la era de la anarquía de la soberanía, se refiere al desarrollo –ocurrido de modo paralelo al gran escalado bélico– de las herramientas principales que sirvieron finalmente para la superación de las delimitaciones sistémicas y prepararon la entrada al régimen internacional del *ius contra bellum*.

Fue muy prometedora la Sociedad de Naciones, prevista en los tratados parisinos de 1919<sup>128</sup> según una propuesta del Presidente estadounidense Wilson, dedicándose a “la cooperación internacional y alcanzar la paz y seguridad internacionales”. No puede negarse que se trató originalmente de un club de los vencedores Gran Bretaña y Francia con sus demás aliados, pero ya a partir de 1920 se cooptaron los vencidos, inclusive Austria (1920), Hungría (1922), Alemania (1926) y Turquía (1932)<sup>129</sup>. Esta asociación de Estados institucionalizada pretendió superar la lógica excluyente y *ad hoc* del concierto de las potencias primarias. En 1928, fue complementado por el Tratado General de renuncia a la guerra como instrumento de política nacional (Tratado de París o Pacto Briand-Kellog)<sup>130</sup>, con el cual Alemania, EE.UU., Francia, Gran Bretaña, Italia y otros “condena(ro)n la guerra como medio de solución de controversias internacionales” y acordaron “la solución de todas las controversias o conflictos ... por medios pacíficos”. Puede reconocerse una internalización crítica y ambiciosa de los horrores de la gran guerra industrial y de su alta mortalidad con millones de víctimas en ambos lados, es decir, la deshumanización absoluta en las trincheras del norte de Francia y de los Alpes orientales, había iniciado un proceso intelectual y cultural de la deslegitimación de la guerra como medio de la política estatal. En términos jurídicos, el Tratado de París fue nada menos que el punto final de la anarquía de la soberanía, pero todavía no alcanzó este objetivo en la práctica estatal.

<sup>127</sup> Ferguson, *The Pity of War*, op. cit., pp. 460 y ss; Hobsbawm, *Historia del siglo XX*, op. cit., p. 38; Judt, Tony: *Postwar*; A History of Europe since 1945, Londres, Random House, 2007, pp. 354 y ss.

<sup>128</sup> *Pacte de la Société des Nations*, 1919, ed. por Grewe, *Fontes*, tomo 3-2, op. cit., pp. 810-822.

<sup>129</sup> Herdegen, *Derecho internacional público*, op. cit., p. 22; MacMillan, *Paris 1919, Six Months That Changed the World*, op. cit., pp. 53 y ss; Truyol y Serra, *Historia del Derecho Internacional Público*, op. cit., pp. 129 y s.

<sup>130</sup> *Traité général de renonciation à la guerre comme instrument de politique nationale*, en *Recueil des Traités*, no. 2137, 1928.

punto final de la anarquía de la soberanía, pero todavía no alcanzó este objetivo en la práctica estatal<sup>131</sup>.

En los años fundadores, ni la Sociedad de Naciones logró salir de su existencia en la sombra, ni las potencias respetaron la prohibición general de la guerra si la misma restringió opciones políticas prometedoras, teniendo en cuenta la reanimación de la pentarquía en los años 30, así como el co-asalto alemán y ruso a Polonia y las subsiguientes declaraciones de guerra de Francia y Gran Bretaña a Alemania (1939). Para realizar las ideas de un parlamento de la humanidad y de la prohibición general de la guerra, hubo que pasar por otra guerra con una brutalidad industrial y tecnológica aún mayor, inclusive excesos del soberanismo ilimitado como el holocausto en 5,6 millones de judíos europeos, la guerra colonial contra Rusia, el urbanicidio de 160 ciudades alemanas y la limpieza étnica de más de 12 millones de alemanes entre Bohemia y Prusia oriental.

De tal manera, la historia de la realización del *ius contra bellum* empezó en 1945 con la Carta de las Naciones Unidas<sup>132</sup> que se fundamentó en el arreglo pacífico de las controversias internacionales (art. 2 no. 3), la prohibición de la guerra (art. 2 no. 4) y el concepto de los Estados amantes de la paz (art. 4 no. 1). Esta revocación del soberanismo anárquico tampoco funcionó de modo perfecto, pero no se puede negar el resultado de la supresión efectiva de las guerras de conquista –enfocadas en ampliaciones territoriales– así por lo menos desde la Guerra israelí-árabe de los Seis Días en 1967. En la Carta aparece también la autodeterminación de los pueblos (arts.1 y 55) que había sido tan controversial entre 1917 y 1945, pero no el sentido parisino del separatismo selectivo, sino en el espíritu austrohúngaro de la autonomía dentro del Estado.

## Conclusiones

Buscando una narración adecuada de memoria de los 200 años del Congreso de Viena y 100 años de la Primera Guerra Mundial, es básico evitar las trampas de la historiografía patria que busca identificaciones con una u otra perspectiva nacional. La narración de este artículo es una advertencia de los peligros del nacionalismo chauvinista y belicismo vengativo que fue estructuralmente ciego para concebir la perspectiva de las guerras de europeos contra europeos. Si los millones de muertos de las guerras mundiales deberían tener algún tipo de sentido, no puede ser el de las atribuciones autocéntricas de los gobiernos combatientes, conservado en miles de monumentos locales a los soldados caídos, sino el de haber dejado la vida en el gran proceso de la deslegitimación de la guerra como tal y de haber preparado el camino a la mentalidad posheroica y pacificación fundamental después de 1945. Precisamente, la narración de este texto ha mostrado el ascenso de un sistema internacional disfuncional a partir del Congreso de Viena, llamado la anarquía de la soberanía con el *ius ad*

<sup>131</sup> Herdegen, Derecho internacional público, op. cit., p. 22; Lesaffer, Randall: “Kellogg-Briand Pact (1928)”, en Wolfrum, Rüdiger (Ed.): The Max Planck Encyclopedia of Public International Law, tomo 6, Oxford, University Press, 2011, p.579; Nussberger, Das Völkerrecht, op. cit., pp. 65 y ss; Tomuschat, Peace Treaties 1871/1919, op. cit., p. 395.

<sup>132</sup> Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco el 26 de junio 1945.

bellum libre en su núcleo, así como su doble explosión entre 1914 y 1945, pero también su superación en vista de los respectivos sufrimientos no aguantables. Se considera importante la lección de que el *ius contra bellum* de las Naciones Unidas no tiene alternativa. Esta perspectiva incluye la recomendación, dirigida a varios políticos que actúen en las tensiones del 2014 entre Occidente y Rusia, o entre Occidente e Islam, para repensar autocriticamente si no tienden a sacrificar la cultura de la paz desarrollada con tantos esfuerzos por entrar de nuevo a la antigua trampa de pensar en la dialéctica de amigos y enemigos como los europeos de 1914.

Si el lector pregunta por lo que ha permanecido de la terminación de la Primera Guerra Mundial y de los largos procesos de reflexión sobre los errores en el escalado y la pacificación, se señalan siete elementos principales: primero, el reconocimiento de la necesidad de cooperar en una asociación colectiva de los Estados del mundo (Naciones Unidas) y, con un grado superior de consolidación, en una organización específica de los Estados europeos (Unión Europea) que reemplaza definitivamente la antigua pentarquía semi-cooperativa y semi-intimidadora; segundo, el concepto del *ius contra bellum* que limita la soberanía de los Estados a actuaciones no bélicas; tercero, la entrada a un proceso de aprendizaje irreversible que ha formado una cultura de la paz con valores positivos y una mentalidad posheroica; de tal manera, también es evidente la disfuncionalidad absoluta de paces vencedoras y humillantes; cuarto, los alemanes y franceses han aprendido a superar su enemistad hereditaria en beneficio de un liderazgo cooperativo dentro de la Unión Europea; quinto, se ha delimitado la autodeterminación de los pueblos a un concepto de autonomía, sin promover ni un separatismo conflictivo ni anexiones irredentistas; sexto, fue un éxito duradero la victoria del modelo de Estado de la república constitucional y democrática sobre la monarquía autocrática del largo siglo XIX; séptimo, de las disposiciones territoriales de los tratados de 1917 a 1920, han sobrevivido en su núcleo múltiples Estados –por ejemplo, Finlandia y (Gran) Rumania– y otros fueron reactivados después de interrupciones largas –entre ellos, Estonia y Ucrania–, mientras los más artificiales –Yugoslavia y Checoslovaquia– resultaron divididos. A pesar de múltiples injusticias reclamadas en la fase fundadora, el núcleo de este sistema de Estados es estimado en el 2014.

La gran excepción es el creciente fértil pos-otomano con Siria, Líbano, Irak e Israel/Palestina que se caracteriza por una estatalidad débil y múltiples conflictos derivados de las decisiones parisinas. De todos modos, también es posible advertir el reparo que el presente es testigo de la formación de una nueva pentarquía multipolar, ahora compuesta por los EE.UU., la Unión Europea, Rusia, India y China, con ciertas tendencias de los primeros dos a una alianza no tan diferente que anteriormente la Entente.

## Bibliografía

### Fuentes primarias

- (1648) Paz de Westfalia, *Instrumentum Pacis Osnabrugensis & Instrumentum Pacis Monasteriensis*, traducción española en Abreu y Bertodano, Joseph Antonio de (Ed.): Colección de los tratados de Paz, Alianza, Neutralidad, Garantía [...], parte V, Madrid, Marin, Zuñiga & Peralta, 1750, pp. 476-480, digitalizada por: Vereinigung zur Erforschung der neueren Geschichte: Acta Pacis Westphalicae, Supplementa electronica, 1, [http://www.pax-westphalica.de/ipmipo/pdf/m\\_175osp-abreu.pdf](http://www.pax-westphalica.de/ipmipo/pdf/m_175osp-abreu.pdf) & [http://www.pax-westphalica.de/ipmipo/pdf/o\\_175osp-abreu.pdf](http://www.pax-westphalica.de/ipmipo/pdf/o_175osp-abreu.pdf) (29.09.2014).
- (1772) *Traité de Saint-Petersbourg entre la Russie, la Prusse et le Saint-Empire romain germanique (Autriche)*, 5 août 1772; *Traité de Saint-Petersbourg entre la Russie et la Prusse*, 23 janvier 1793; *Traité de Grodno entre la Russie et la Pologne*, 13 juillet 1793; *Traité de Grodno entre la Prusse et la Pologne*, 25 septembre 1793; *Déclaration entre la Russie et le Saint-Empire romain germanique (Autriche)*, 3 janvier 1795; *Traité de Saint-Petersbourg entre la Russie et la Prusse*, 24 octobre 1795, ed. por Grewe, Wilhelm G.: *Fontes Historiae Iuris Gentium, Sources Relating to the History of the Law of Nations*, tomo 2, 1493-1815, Berlín & Nueva York, de Gruyter, 1988, pp. 613-645.
- (1814) *Traité de paix entre la France, l'Autriche, la Russie, la Grande-Bretagne et la Prusse à la suite de la défaite des armées françaises et de l'abdication de Napoléon*, 30 mai 1814, ed. por Maury, Jean-Pierre (Ed.): *Digithèque de matériaux juridiques et politiques*, <http://mjp.univ-perp.fr/traites/1814paris.htm> (29.09.2014).
- (1814) *Charte Constitutionnelle française*, ed. por Caporal, Stéphane (Ed.): *Constitutional documents of France and Corsica 1789-1848*, Berlín & Nueva York, De Gruyter, 2010, pp. 177-182.
- (1815) *Acte principal du Congrès de Vienne signé, Haupt-Vertrag des in Wien versammelten Congresses, Hildburghausen, Comptoir für Literatur, 1815*, ed. por Göttinger Digitalisierungszentrum, <http://resolver.sub.uni-goettingen.de/purl?PPN546672892> (29.09.2014). Versión española: *Tratado general, o sea Acta del Congreso de Viena*, en Cantillo, Alejandro del (Ed.): *Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio*, Madrid, Imp. de Alegría y Charlain, 1843, pp. 745-783.
- (1815) *Die Deutsche Bundes-Acte de 1815 y Wiener Schlussakte de 1820*, ed. por Heun, Werner (Ed.): *German Constitutional Documents 1806-1849, National Constitutions & States (Anhalt-Bernburg-Baden)*, Múnich, K. G. Saur, 2006, pp. 23-48.
- (1815) *Traité de paix signé à Paris, entre la France d'une part, l'Autriche, la Grande-Bretagne, la Prusse et la Russie de l'autre, à la suite de la défaite de Napoléon à Waterloo, de son abdication et de la restauration de Louis XVIII, 20 novembre 1815*, ed. por Maury, Jean-Pierre (Ed.): *Digithèque de matériaux juridiques et politiques*, <http://mjp.univ-perp.fr/traites/1815paris.htm> (29.09.2014).

- (1856) *Traité de paix signé à Paris le 30 mars 1856 entre la Sardaigne, l'Autriche, la France, le Royaume Uni de la Grande Bretagne et d'Irlande, la Prusse, la Russie et la Turquie*, ed. por Bayerische Staatsbibliothek digital, <http://reader.digitale-sammlungen.de/resolve/display/bsb10557776.html> (29.09.2014).
- (1859) *Traité de Zurich entre la France et l'Autriche, 10 Novembre 1859*, ed. por Grewe, Wilhelm G. (Ed.): *Fontes Historiae Iuris Gentium*, tomo 3-1, 1815-1945, Berlín & Nueva York, De Gruyter, 1992, pp. 55-69.
- (1860) *Traité de Turin entre la France et la Sardaigne, 24 mars 1860*, en *Recueil des traités de la France*, tomo 8, p. 32, <http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k960724.image.f44> (29.09.2014).
- (1864) *Convention de Genève du 22 août 1864 pour l'amélioration du sort des militaires blessés dans les armées en campagne, Genève, 22 août 1864*, ed. por la Cruz Roja, <http://www.icrc.org/ihl.nsf/WebSign?ReadForm&id=120&ps=P> (29.09.2014).
- (1864) *Traité de paix de Vienne entre l'Autriche, la Prusse et le Danemark*, en <http://web.archive.org/web/2010719132918/http://www.ambwien.um.dk/NR/rdonlyres/AB922586-4291-44C2-BFFA-0FF1424170A2/o/Fredstraktat1864.pdf> (29.09.2014).
- (1866) *Frieden von Prag zwischen Preußen und Österreich vom 23. August 1866 (Paz austro-prusiana de Praga)*, ed. por Grewe, Wilhelm G. (Ed.): *Fontes Historiae Iuris Gentium*, *Sources Relating to the History of the Law of Nations*, tomo 3-1, 1815-1945, Berlín & Nueva York, De Gruyter, 1992, pp. 75-77.
- (1866) *Gesetz prusiana betreffend die Vereinigung des Königreichs Hannover, des Kurfürstentums Hessen, des Herzogtums Nassau und der Freien Stadt Frankfurt mit der Preußischen Monarchie vom 20. September 1866*, en *Gesetz-Sammlung für die königlichen preußischen Staaten*, 1866, pp. 555-556.
- (1870) *Regio Decreto italiano n. 5903 di annessione de los Estados pontificios de 9.10.1870 & leggen. 6165 de 31.12.1870*.
- (1871) *Traité entre la France et l'Allemagne signé à Francfort le 10 mai 1871*, ed. por Maury, Jean-Pierre (Ed.): *Digithèque de matériaux juridiques et politiques*, <http://mjp.univ-perp.fr/traites/1871francfort.htm> (29.09.2014).
- (1878) *Acte du Congrès de Berlin, 13 juillet 1878*, ed. por Maury, Jean-Pierre (Ed.): *Digithèque de matériaux juridiques et politiques*, <http://mjp.univ-perp.fr/traites/1878berlin.htm> (29.09.2014).
- (1879) *Zweibund-Vertrag zwischen Deutschland und Österreich-Ungarn vom 7. Oktober 1879, en Reichs- und Staatsanzeiger, 3 de febrero de 1888*, ed. por *Deutsche Geschichte in Dokumenten*, <http://germanhistorydocs.ghi-dc.org/about.cfm> (29.09.2014).



- (1885) *Acte général de la conférence de Berlin, 26 février 1885*, ed. por Maury, Jean-Pierre (Ed.): Digithèque de matériaux juridiques et politiques, <http://mjp.univ-perp.fr/traites/1885berlin.htm> (29.09.2014).
- (1904) *Entente cordiale, Accord franco-britannique du 8 avril 1904*, ed. por Maury, Jean-Pierre (Ed.): Digithèque de matériaux juridiques et politiques, <http://mjp.univ-perp.fr/traites/1904entente.htm> (29.09.2014).
- (1913) *Traité de paix signé à Londres, entre la Bulgarie, la Grèce, le Monténégro, la Serbie et la Turquie*, ed. por Maury, Jean-Pierre (Ed.): Digithèque de matériaux juridiques et politiques, <http://mjp.univ-perp.fr/traites/1913londres.htm> (29.09.2014).
- (1913) *Traité de paix signé à Bucarest le 28 juillet/10 août 1913, entre la Grèce, le Monténégro, la Roumanie, la Serbie et, d'autre part, la Bulgarie*, ed. por Maury, Jean-Pierre (Ed.): Digithèque de matériaux juridiques et politiques, <http://mjp.univ-perp.fr/traites/1913bucarest.htm> (29.09.2014).
- (1914) *Alliance germano-ottomane*, ed. por Yale Law School, [http://avalon.law.yale.edu/20th\\_century/turkgerm.asp](http://avalon.law.yale.edu/20th_century/turkgerm.asp) (29.09.2014).
- (1915) *The Constantinople Agreement de 4 de marzo a 10 de abril de 1915*, ed. por Birzeit University, Institute of Law, <http://muqtafiz.birzeit.edu/en/InterDocs/images/280.pdf> (29.09.2014).
- (1915) *Patto di Londra, Francia, Gran Bretagna, Italia e Russia, 26 aprile 1915*, en Prassi Italiana di Diritto Internazionale, <http://www.prassi.cnr.it/prassi/attiInternazionali.html?id=350> (29.09.2014).
- (1916) *The Sykes-Picot Agreement*, ed. por Yale Law School, [http://avalon.law.yale.edu/20th\\_century/sykes.asp](http://avalon.law.yale.edu/20th_century/sykes.asp) (29.09.2014).
- (1917) *Balfour Declaration*, ed. por Yale Law School, [http://avalon.law.yale.edu/20th\\_century/balfour.asp](http://avalon.law.yale.edu/20th_century/balfour.asp) (29.09.2014).
- (1917) *Entente Reply to President Wilson's Peace Note, January 10, 1917*, en Official communications and speeches relating to peace proposals 1916-1917, Washington, The Endowment, 1917, pp. 47-50.
- (1917) Wilson, Woodrow: *The Essential Political Writings*, Oxford, Lexington, 2005.
- (1918) *Friedensvertrag zwischen Deutschland, Österreich-Ungarn, Bulgarien und der Türkei einerseits und Rußland andererseits de 3 de marzo de 1918 (Tratado de Brest-Litovsk)*, en 100(0) Schlüsseldokumente zur deutschen Geschichte im 20. Jahrhundert, [http://www.100dokumente.de/index.html?c=dokument\\_de&dokument=0011\\_bre&object=facsimile&pimage=1&v=100&nav=&l=de](http://www.100dokumente.de/index.html?c=dokument_de&dokument=0011_bre&object=facsimile&pimage=1&v=100&nav=&l=de) (29.09.2014).
- (1918) *Mudros Agreement, Armistice with Turkey, de 30 de octubre de 1918*, en German History in Documents and Images, [http://germanhistorydocs.ghi-dc.org/pdf/eng/armistice\\_turk\\_eng.pdf](http://germanhistorydocs.ghi-dc.org/pdf/eng/armistice_turk_eng.pdf) (29.09.2014).

- (1918) *Armistice de Villa Giusti entre l'Empire austro-hongrois et la Triple-Entente*, 3 novembre 1918, versión italiana ed. por Associazione Storica Cimeetrincee, <http://www.cimeetrincee.it/armistiz.htm> (29.09.2014).
- (1918) *Armistice signé à Rethondes, le 11 novembre 1918*, ed. por Maury, Jean-Pierre (Ed.): *Digitèque de matériaux juridiques et politiques*, <http://mjp.univ-perp.fr/traites/1918armistice.htm> (29.09.2014).
- (1918) *Gesetzaustríaca über die Staats- und Regierungsform von Deutschösterreich*, en *Staatsgesetzblatt*, no. 5, 1918, p. 4.
- (1919) *Pacte de la Société des Nations, du 28 juin 1919*, ed. por Grewe, Wilhelm G. (Ed.): *Fontes Historiae Iuris Gentium*, tomo 3-2, 1815-1945, Berlín & Nueva York, De Gruyter, 1992, pp. 810-822. Versión española ed. por la Universidad Católica de La Plata: <http://www.dipublico.com.ar/3485/pacto-de-la-sociedad-de-naciones-1919/> (29.09.2014).
- (1919) *Traité de paix entre les Puissances alliées et associées et l'Allemagne, Traité de Versailles, le 28 juin 1919*, ed. por Grewe, Wilhelm G. (Ed.): *Fontes Historiae Iuris Gentium*, tomo 3-2, 1815-1945, Berlín & Nueva York, De Gruyter, 1992, pp. 683-700. Versión española: <http://www.dipublico.com.ar/1729/tratado-de-paz-de-versalles-1919-en-espanol/> (29.09.2014).
- (1919) *Traité de paix entre les Puissances alliées et associées et l'Autriche, signé à Saint-Germain-en-Laye le 10 septembre 1919*, en *Staatsgesetzblatt für die Republik Österreich*, no. 303, 1920, pp. 995 y ss.
- (1919) *Verfassung des Deutschen Reiches (Imperio Alemán)*, en *Reichsgesetzblatt*, 1919, págs. 1383 y ss.
- (1920) *Traité de paix entre les Puissances alliées et associées et la Hongrie, du 4 juin 1920, Traité de Trianon*, en *Rois et Présidents, histoire de France et histoire politique*, <http://www.roi-president.com/telechargement/traite/traite-de-trianon-1920.pdf> (29.09.2014).
- (1920) *Traité de Sèvres entre les Alliés et l'Empire ottoman, du 10 août 1920*, versión inglesa en UK Treaty Series No.11 of 1920, <http://treaties.fco.gov.uk/docs/pdf/1920/TS0011.pdf> (29.09.2014).
- (1923) *Accord relatif à la restitution réciproque des internés civils et à l'échange des prisonniers de guerre, signé à Lausanne*, ed. por Grewe, Wilhelm G. (Ed.): *Fontes Historiae Iuris Gentium*, tomo 3-2, Berlín & Nueva York, De Gruyter, 1992, pp. 719-729.
- (1928) *Traité général de renonciation à la guerre comme instrument de politique nationale, en Recueil des Traités de la SdN., N°2137. Versión española* ed. por Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, [http://directoriodchdf.org.mx/transparencia/2014/art\\_14/fr\\_I/tratado\\_renuncia\\_guerra.pdf](http://directoriodchdf.org.mx/transparencia/2014/art_14/fr_I/tratado_renuncia_guerra.pdf) (29.09.2014).
- (1934) George, David Lloyd: *War Memoirs of David Lloyd George*, tomo 1, Londres, Nicholson and Watson, 1934.

- (1938) *Gesetz alemana über die Wiedervereinigung Österreichs mit dem Deutschen Reich*, en Reichsgesetzblatt I, 1938, pp. 237-238.
- (1938) *Accord conclu à Munich, le 29 septembre 1938, entre l'Allemagne, le Royaume-Uni, la France et l'Italie*, ed. por. Maury, Jean-Pierre (Ed.): *Digitihèque de matériaux juridiques et politiques*, <http://mjp.univ-perp.fr/traites/1938munich.htm> (29.09.2014).
- (1939) *Gesetz alemana über die Wiedervereinigung des Memellandes mit dem Deutschen Reich*, en Reichsgesetzblatt I, 1939, p. 559
- (1940) *Segundo armisticio de Compiègne*, en revista *Zeitschrift für ausländisches öffentliches Recht und Völkerrecht*, no. 10, Heidelberg, Max-Planck-Institut für ausländisches öffentliches Recht und Völkerrecht, 1940, pp. 851-856.
- (1945) *Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco el 26 de junio 1945*, <http://www.un.org/spanish/aboutun/charter/index.htm> (29.09.2014).

## Bibliografía secundaria

- Álvarez Londoño, Luis Fernando: *La historia del derecho internacional público*, 4a reimpresión, Bogotá, Ed. Pontificia Universidad Javeriana, 2006.
- Arnould, Andreas von: *Völkerrecht*, Heidelberg, Verlag C.F. Müller, 2012.
- Baumgart, Winfried: *Europäisches Konzert und nationale Bewegung, Internationale Beziehungen 1830-1878*, Paderborn, Schöningh, 1999.
- Brauneder, Wilhelm: "El origen de los Estados federales", en revista *Pensamiento Jurídico*, no. 23, Bogotá, Ed. Universidad Nacional de Colombia, 2008, pss. 73-108.
- Brauneder, Wilhelm: *Österreichische Verfassungsgeschichte*, 10a ed., Viena, Manz Verlag, 2005.
- Bremer, Juan José: *De Westfalia a Post-Westfalia, Hacia un nuevo orden internacional*, México, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, 2013.
- Calic, Marie-Janine: *Geschichte Jugoslawiens im 20. Jahrhundert*, Bonn, BPB, 2010.
- Caroni, Pio: *La soledad del historiador del derecho, Apuntes sobre la conveniencia de una disciplina diferente*, 2a ed., Madrid, Universidad Carlos III, 2014.
- Carter, Miranda: *The Three Emperors, Three Cousins, three Empires and the Road to World War One*, Londres, Penguin, 2009.
- Chary, Frederick B.: *The History of Bulgaria*, Greenwood, ABC Clio, 2011.
- Childe, Vere Gordon: *Man makes himself*, Londres, Watts & Co, 1936.

- Clark, Christopher: *The Sleepwalkers, How Europe went to War in 1914*, Londres, Penguin Books, 2013.
- Clogg, Richard: *A Concise History of Greece*, 3a ed., Cambridge, University Press, 2013.
- Comins Mingol, Irene: *Filosofía del cuidar, Una propuesta coeducativa para la paz*, Barcelona, Icaria, 2009.
- Doering-Manteuffel, Anselm: "Internationale Geschichte als Systemgeschichte", en Loth, Wilfried & Osterhammel, Jürgen (Eds.): *Internationale Geschichte*, Múnich, Oldenbourg, 2000, pp. 93-116.
- Dörr, Oliver: *Die Inkorporation als Tatbestand der Staatensukzession*, Berlín, Duncker & Humblot, 1995.
- Duchhardt, Heinz: *Der Wiener Kongress, Die Neugestaltung Europas 1814/15*, Múnich, Verlag C. H. Beck, 2013.
- Duchhardt, Heinz: "«Westphalian System», Zur Problematik einer Denkfigur", en revista *Historische Zeitschrift*, vol. 269, Múnich, Oldenbourg Wissenschaftsverlag, 1999, pp. 305-315.
- Dülffer, Jost: "Die Diskussion um das Selbstbestimmungsrecht und die Friedensregelungen nach den Weltkriegen des 20. Jahrhunderts", en Fisch, Jörg (Ed.): *Die Verteilung der Welt, Selbstbestimmung und das Selbstbestimmungsrecht der Völker*, Múnich, Oldenbourg, 2010, pp. 113-140.
- Faroqhi, Suraiya: *Geschichte des Osmanischen Reiches*, 5a ed., Múnich, Verlag C. H. Beck, 2010.
- Fenske, Hans: *Der Anfang vom Ende des alten Europa*, Múnich, Olzog, 2013.
- Ferguson, Niall: *Empire, The rise and demise of the British world order and the lessons for global power*, Nueva York, Basic Books, 2004.
- Ferguson, Niall: *The Pity of War, Explaining World War I*, Nueva York, Basic Books, 1999.
- Fisch, Jörg: *Das Selbstbestimmungsrecht der Völker, Die Domestizierung einer Illusion*, Múnich, Verlag C. H. Beck, 2010.
- Fischer, Fritz: Griff nach der Weltmacht, Düsseldorf, Droste, 1961. Extracto en español: Íd., "El zarpazo por el poder mundial", en Boseberg, Luis E. & Leiteritz, Ralf & Louis, Tatjana (Eds.): *Alemania en el siglo XX, Historia, política y sociedad*, Bogotá, Ed. Universidad de los Andes, 2009, pp. 20-34.
- Fry, Douglas P.: *The human potential for peace*, Oxford, University Press, 2006.
- Godechot, Jacques: "L'histoire constitutionnelle de la France de 1789 a nos jours", en *anuario Jahrbuch des öffentlichen Rechts der Gegenwart*, NF, tomo 38, Tübingen, Mohr, 1989, pp. 45-76.

- Grewe, Wilhelm G.: *The epochs of international law*, Berlín & Nueva York, De Gruyter, 2000.
- Hastings, Max: *Catastrophe, Europe goes to War 1914*, Londres, Harper Collins, 2013.
- Herdegen, Matthias: *Derecho internacional público*, México, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.
- Heun, Werner: “La estructura del constitucionalismo alemán del siglo XIX en una comparación histórica”, en revista *Pensamiento Jurídico*, no. 28, Bogotá, Ed. Universidad Nacional de Colombia, 2010.
- Hillgruber, Christian: *Die Aufnahme neuer Staaten in die Völkerrechtsgemeinschaft*, Fráncfort del Meno, Peter Lang, 1998.
- Hitchins, Keith: *A Concise History of Romania*, Cambridge, University Press, 2014.
- Hobsbawm, Eric: *Historia del siglo XX, 1914-1991*, 3ª reimpression, Buenos Aires, Ed. Crítica, 1999.
- Hobsbawm, Eric: *La era de la revolución, 1789-1848*, 3ª impresión, Barcelona, Crítica, 2005.
- Jackson, Peter: *Beyond the Balance of Power*, Cambridge, University Press, 2013.
- Janz, Oliver: *Der Große Krieg*, Bonn, BPB, 2013.
- Jarrett, Mark: *The Congress of Vienna and its Legacy, War and Great Power Diplomacy after Napoleon*, Londres, Tauris, 2013.
- Judt, Tony: *Postwar; A History of Europe since 1945*, Londres, Random House, 2007.
- Kennan, George F.: *The Decline of Bismarck's European Order*, Princeton, University Press, 1979.
- Kilb, Andreas: “Die Selbsterstörung Europas”, en Frankfurter Allgemeine Zeitung, de 9.9.2013, <http://www.faz.net/aktuell/feuilleton/buecher/themen/ausbruch-des-ersten-weltkriegs-die-selbsterstoerung-europas-12563968.html> (29.09.2014).
- Kimminich, Otto: *Einführung in das Völkerrecht*, 4a ed., Múnich, K.G. Saur Verlag, 1990.
- Kissinger, Henry: *Diplomacy*, Nueva York, Rockefeller, 1994.
- Kreiser, Klaus & Neumann, Christoph K.: *Kleine Geschichte der Türkei*, Bonn, BPB, 2008.

- Leonhard, Jörn: *Die Büchse der Pandora, Geschichte des Ersten Weltkrieges*, München, Verlag C. H. Beck, 2014.
- Lesaffer, Randall: “Kellogg-Briand Pact (1928)”, en Wolfrum, Rüdiger (Ed.): *The Max Planck Encyclopedia of Public International Law*, tomo 6, Oxford, University Press, 2011, p.579.
- Lesaffer, Randall: “Peace Treaties from Lodi to Westphalia”, en Íd. (Ed.): *Peace Treaties and International Law in European History*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004, pp. 9-44.
- Lewy, Guenter: *The Armenian Massacres in Ottoman Turkey, A Disputed Genocide*, Salt Lake City, Univ. of Utah Press, 2005.
- Losurdo, Domenico: *Kampf um die Geschichte, Der historische Revisionismus und seine Mythen*, 3a ed., Colonia, Papyrossa, 2013.
- Lukowski, Jerzy: *The partitions of Poland 1772, 1793, 1795*, Londres & Nueva York, Longman, 1999.
- Machtan, Lothar: *Die Abdankung, Wie Deutschlands gekrönte Häupter aus der Geschichte fielen*, Berlín, Propyläen, 2008.
- MacMillan, Margaret: 1914, *De la paz a la guerra*, Madrid, Turner, 2014.
- MacMillan, Margaret: *Paris 1919, Six Months That Changed the World*, Nueva York, Random House, 2003.
- Mann, Golo: *Deutsche Geschichte des 19. und 20. Jahrhunderts*, 11a ed., Fráncfort del Meno, Fischer, 2008
- Marquardt, Bernd: *Die «Europäische Union» des vorindustriellen Zeitalters, Vom Universalreich zur Respublica Christiana des Jus Publicum Europaeum (800 - 1800)*, Zurich, Schulthess Verlag, 2005.
- Marquardt, Bernd: “El mito del sistema de Westfalia, Una reevaluación de la cesura de 1648 en la historia del derecho internacional público”, en revista *Pensamiento Jurídico*, no. 20, Bogotá, Univ. Nacional de Colombia, 2007, pp. 103-134.
- Marquardt, Bernd: “Hacia la paz eterna en la tierra de la sociedad posheroica, De la anarquía de la soberanía del siglo XIX al ius contra bellum de las Naciones Unidas”, en revista *Iusta*, no. 39, Bogotá, Univ. Santo Tomás, 2013, pp. 133-176.
- Marquardt, Bernd: *Historia del Estado moderno en Asia y África del Norte*, Bogotá, Univ. Nacional de Colombia, 2014.
- Marquardt, Bernd: *Historia mundial del Estado*, tomo 2, El Estado judicial de la paz interna en Europa (siglos XVI-XVIII), Bogotá, Ed. Temis & Universidad Nacional de Colombia, 2013; tomo 3, *El Estado de la modernidad temprana en Asia, África y las Américas*, Bogotá, Ed. Temis & Universidad Nacional



- de Colombia, 2014; tomo 4, *El Estado de la doble revolución ilustrada e industrial (1776-2014)*, Bogotá, Ed. Ecoe & Universidad Nacional de Colombia, 2014.
- Marquardt, Bernd: “¿Paz por estatalización ...?, Acercamiento al tema de la Paz desde la Perspectiva de la Historia del Derecho”, en *revista Pensamiento Jurídico*, no. 26, Bogotá, Ed. Universidad Nacional de Colombia, 2009, pp. 17-60.
- Marirrodriga, Jorge: “La I Guerra Mundial acaba hoy”, en *El País*, de 3 de octubre de 2010, [http://elpais.com/diario/2010/10/03/domingo/1286077958\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2010/10/03/domingo/1286077958_850215.html) (29.09.2014).
- McMeekin, Sean: *The Russian Origins of the First World War*, Harvard, University Press, 2011.
- Molnár, Miklós: *A Concise History of Hungary*, Cambridge, University Press, 2001.
- Monroy Cabra, Marco Gerardo: *Derecho internacional público*, 5ª ed., Bogotá, Ed. Temis, 2002.
- Münkler, Herfried: *Der Große Krieg, Die Welt 1914 bis 1918*, 5ª ed., Berlín, Rowohlt, 2014.
- Neitzel, Sönke: *Weltkrieg und Revolution, 1914-1918/19*, Bonn, BPB, 2008.
- Nipperdey, Thomas: *Deutsche Geschichte, tomo 1, 1800-1866*, y tomo 2, 1866-1918, Múnich, Verlag C. H. Beck, 1994-1995.
- Nussberger, Angelika: *Das Völkerrecht, Geschichte, Institutionen, Perspektiven*, Bonn, BPB, 2010.
- Osiander, Andreas: “Sovereignty, International Relations, and the Westphalian Myth”, *revista International Organization*, vol. 55, no. 2, Cambridge, University Press, 2001, pp. 251-287.
- Osterhammel, Jürgen & Jansen, Jan C.: *Kolonialismus, Geschichte, Formen, Folgen*, 7ª ed., Múnich, Verlag C. H. Beck, 2012.
- Pinker, Steven: *Los ángeles que llevamos dentro, El declive de la violencia y sus implicaciones*, Barcelona, Ed. Paidós, 2012.
- Piper, Ernst: *Nacht über Europa, Kulturgeschichte des Ersten Weltkriegs*, Berlín, Propyläen Verlag, 2013.
- Polanyi, Karl: *La gran transformación, Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*, 2ª ed., México, FCE, 2003.
- Raič, David: *Statehood and the Law of Self-Determination*, La Haya, Kluwer, 2002.
- Rauchensteiner, Manfred: *The First World War and the End of the Habsburg Monarchy, 1914-1918*, Viena, Böhlau, 2014.

- Renouvin, Pierre: *Historia de las relaciones internacionales (siglos XIX y XX)*, 3a ed., Madrid, Akal, 1998.
- Richter, Susane et al.: *Thronverzicht, Die Abdankung in Monarchien vom Mittelalter bis in die Neuzeit*, Colonia, Böhlau, 2010.
- Schmidt, Donald E.: *The Folly of War, American Foreign Policy, 1898-2005*, Nueva York, Algora, 2005.
- Sellin, Volker: *Gewalt und Legitimität, Die europäische Monarchie im Zeitalter der Revolutionen*, Múnich, Oldenbourg, 2011.
- Sieferle, Rolf P.: “El camino especial de Europa”, en Íd. & Marquardt, Bernd: *La Revolución Industrial en Europa y América Latina, Interpretaciones ecohistóricas*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2009, pp. 1-92.
- Singleton, Fred: *A short History of Finland*, 2a ed., Cambridge, University Press, 1998.
- Steiger, Heinhard: “Peace treaties from Paris to Versailles”, en Lesaffer, Randall (Ed.): *Peace Treaties and International Law in European History*, Cambridge, University Press, 2004, pp. 59-99.
- Tomuschat, Christian: “The 1871 Peace Treaty between France and Germany and the 1919 Peace Treaty of Versailles”, en Lesaffer, Randall (Ed.): *Peace Treaties and International Law*, Cambridge, University Press, 2004, pp. 382-396.
- Traverso, Enzo: *A sangre y fuego, De la guerra civil europea, 1914-1945*, Buenos Aires, Prometeo, 2009.
- Traverso, Enzo: *La Violencia Nazi, Una Genealogía Europea*, Madrid, FCE, 2003.
- Truyol y Serra, Antonio: *Historia del derecho internacional público*, Madrid, Ed. Tecnos, 1998.
- Vitzthum, Wolfgang Graf et al.: *Völkerrecht*, 5a ed., Berlín, De Gruyter, 2010.
- Wehler, Hans U.: *Deutsche Gesellschaftsgeschichte*, tomo 3, *Von der «Deutschen Doppelrevolution» bis zum Beginn des Ersten Weltkriegs, 1849-1914*, Múnich, Verlag C. H. Beck, 1995; tomo 4, *Vom Beginn des Ersten Weltkriegs bis zur Gründung der beiden deutschen Staaten, 1914-1949*, Múnich, Verlag C. H. Beck, 2003.
- Wehler, Hans U.: “La protocatástrofe del siglo XX, La Primera Guerra Mundial como punto inicial y modelo de la Segunda Guerra Mundial”, en Boserberg, Luis E. & Leiteritz, Ralf & Louis, Tatjana (Eds.): *Alemania en el siglo XX, Historia, política y sociedad*, Bogotá, Ed. Universidad de los Andes, 2009, pp. 5-15.
- Wesel, Uwe: *Geschichte des Rechts in Europa, Von den Griechen bis zum Vertrag von Lissabon*, Múnich, Verlag C. H. Beck, 2010.

Willoweit, Dietmar: *Deutsche Verfassungsgeschichte*, 6a ed., Múnich, Verlag C. H. Beck, 2009.

Winter, Jay (Ed.): *The Cambridge History of the First World War*, 3 tomos, Cambridge, University Press, 2014.

Woller, Hans: *Geschichte Italiens im 20. Jahrhundert*, Bonn, BPB, 2011.

Ziegler, Karl H.: "The peace treaties of the Ottoman Empire with European Christian Powers", en Lesaffer, Randall (Ed.): *Peace Treaties and International Law in European History*, Cambridge, University Press, 2004, pp. 338-364.

Ziegler, Karl H.: *Völkerrechtsgeschichte*, 2a ed., Múnich, Verlag C. H. Beck, 2007.

